



**REGLAMENTO INTERNO DE CONVIVENCIA POSITIVA
BERTAIT COLLEGE LA DEHESA**

2021

I. ANTECEDENTES

Bertait College La Dehesa (en adelante, el Colegio) es un establecimiento particular pagado, que atiende a las necesidades educativas de alumnas y alumnos en los niveles de Educación Parvularia (Infant School), Educación Básica (Junior School) y en Educación Media (Senior School) en un proyecto educativo científico-humanista con Reconocimiento Oficial del Ministerio de Educación de Chile desde 1999 y Certificación de Excelencia Educativa del CEI de Nueva York desde 2017.

Este **Reglamento Interno de Convivencia** (en adelante, el Reglamento) es considerado un instrumento formativo y pedagógico que forma parte de la normativa interna del Colegio y tiene como objetivo regular las relaciones entre el establecimiento y los distintos actores de nuestra comunidad escolar.

Este Reglamento contiene normas e iniciativas que fomentan la *convivencia positiva*, medidas pedagógicas, disciplinarias y de reparación respecto de conductas que eventualmente pudieran lesionar la convivencia escolar, las que son graduadas conforme su mayor o menor gravedad, así como los criterios para determinarlas y ponderarlas en el marco de las garantías de un justo y debido procedimiento de *convivencia positiva a nivel escolar*.

Asimismo, se contemplan instancias de revisión de las medidas mencionadas, de resolución constructiva de conflictos, distinciones, reconocimientos y estímulos, así como mecanismos de coordinación y participación de los estamentos de la comunidad educativa de nuestro Colegio.

Complementan a este Reglamento los protocolos de prevención y abordaje sobre diversas materias concretas de ocurrencia en toda comunidad escolar.

Este Reglamento interno debe ser conocido y adherido por toda la comunidad educativa, para lo cual se difunde a través de diversos medios de nuestra comunidad y se encuentra siempre disponible en la página Web oficial del Colegio (www.bertaitcollege.cl).

El objetivo final de este **Reglamento Interno de Convivencia Positiva** es promover y desarrollar en todos los integrantes de nuestra comunidad educativa los principios y elementos necesarios para una sana y positiva convivencia escolar, estableciendo protocolos de actuación para el acercamiento y entendimiento de las partes en posible conflicto, e implementar acciones reparatorias para quienes sean potencialmente afectados.

Lo anterior es, sin perjuicio de impulsar activamente acciones de prevención, tales como talleres de habilidades socio-afectivas, competencias parentales, talleres de resolución pacífica de conflictos, entre otros, teniendo en cuenta especialmente el proyecto educativo institucional de nuestro establecimiento.

II. CONCEPTOS PREVIOS

i. Comunidad escolar

Se entenderá como la agrupación de personas que componen el Colegio y que inspiradas en un propósito común integran voluntariamente nuestra comunidad educativa, compuesta por alumnas, alumnos, padres, madres, tutores legales, apoderados, profesionales de la educación, asistentes de la educación, equipos docentes y directivos.

ii. Convivencia escolar positiva

Entendemos una sana y positiva convivencia escolar como un derecho y un deber que tienen todos los miembros de la comunidad educativa, cuyo fundamento principal es la dignidad de las personas y el respeto que éstas se deben mutuamente. Es un aprendizaje en sí mismo que contribuye a un proceso educativo implementado en un ambiente tolerante y libre de violencia, orientado a que cada uno de sus miembros pueda desarrollar plenamente su personalidad, ejercer sus derechos y cumplir con sus comunes deberes.

iii. Conflicto

Involucra a dos o más personas que entran en oposición o desacuerdo debido a intereses, verdadera o aparentemente incompatibles. El conflicto no es sinónimo de violencia, pero un conflicto mal abordado o que no es resuelto a tiempo puede derivar en tales situaciones. Es un hecho social. Debe ser abordado y resuelto, no ignorado y para ello existen mecanismos como la mediación, la negociación y el arbitraje.

iv. Agresividad

Corresponde a un comportamiento defensivo natural, como una forma de enfrentar situaciones de riesgo; es esperable en toda persona que se ve enfrentada a una amenaza que eventualmente podría afectar su integridad. La agresividad no implica, necesariamente, un hecho de violencia, pero cuando está mal canalizada o la persona no logra controlar sus impulsos, se puede convertir en una agresión o manifestarse en hechos de violencia. Los impulsos agresivos deben ser modulados, orientados y canalizados mediante la autorregulación, el autocontrol y la autoformación.

v. Bullying

Es una manifestación de violencia en la que un estudiante es agredido/a y se convierte en víctima al ser expuesta, de forma repetida y durante un tiempo, a acciones negativas por parte de uno o más compañeros/as. Se puede manifestar como maltrato psicológico, verbal o físico que puede ser presencial, es decir directo, o mediante el uso de medios tecnológicos como mensajes de texto, amenazas telefónicas o a través de las redes sociales y plataformas de Internet.

El bullying tiene tres características centrales que permiten diferenciarlo de otras expresiones de violencia: i. se produce entre pares; ii. existe abuso de poder; iii. es sostenido en el tiempo, es decir, se repite durante un período indefinido. Esta es una de las expresiones más graves de violencia y debe ser identificada, abordada y eliminada del espacio escolar de manera decidida y oportuna, con la participación de toda la comunidad escolar. Entre las manifestaciones de violencia se encuentran:

a. Violencia psicológica: incluye humillaciones, insultos, amenazas, burlas, rumores mal intencionados, aislamiento, discriminación en base a la orientación sexual, étnica, religiosa, etc. También considera las agresiones psicológicas de carácter permanente, que constituyen el acoso escolar o bullying.

b. Violencia física: es toda agresión física que provoca daño o malestar: patadas, empujones, cachetadas, manotazos, mordidas, arañazos, etc., que pueden ser realizadas con el cuerpo o con algún objeto. Considera desde las agresiones físicas ocasionales, hasta las agresiones sistemáticas que constituyen el acoso escolar o bullying.

c. Violencia sexual: son las agresiones que vulneran los límites corporales con connotación sexualizada y transgreden la esfera de la sexualidad de una persona, sea hombre o mujer. Incluye tocaciones, insinuaciones, comentarios de connotación sexual, abuso sexual, violación, intento de violación, etc.

d. Violencia por razones de género: son agresiones provocadas por los estereotipos de género, que afecta principalmente a las mujeres, pero también puede afectar a los hombres. Esta manifestación de la violencia ayuda a mantener el desequilibrio de poder entre hombres y mujeres. Incluye comentarios descalificatorios, humillaciones, trato degradante, agresiones físicas o psicológicas fundadas en la presunta superioridad de uno de los sexos por sobre el otro.

e. Violencia a través de medios tecnológicos: implica el uso de la tecnología para realizar agresiones o amenazas a través de correos electrónicos, chat, blogs, fotologs, mensajes de texto, sitios web o cualquier otro medio tecnológico, virtual o electrónico, que puede constituirse en ciberbullying. Generan un profundo daño en las víctimas, dado que son acosos de carácter masivo y la identificación de él o los agresores se hace difícil, por el anonimato que permiten las relaciones virtuales.

vi. Disciplina

Se refiere al sistema de normas que una organización se proporciona a sí misma. Se entiende por disciplina escolar la obligación que tienen los directivos, profesores, alumnos y personal de un colegio, de seguir un código de normas conocido por lo general como reglamento escolar.

III. IDENTIFICACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO.

Bertait College La Dehesa se encuentra ubicado en calle el Rodeo 13.710 comuna de Lo Barnechea y ha sido Reconocido oficialmente por El Ministerio de Educación de Chile según Resolución N° 458 del 15 de Marzo de 1999, con RBD 25224. Su sostenedor es la Sociedad Educacional BERTAIT S.A.

IV. DE LA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL; DESCRIPCIÓN DE CARGO Y FUNCIONES:

Bertait Colege tiene una estructura organizacional que se sustenta en los siguientes cargos para sus respectivas unidades:

- Consejo Directivo / *School Governance*
- Principal o Rectoría / *School General Direction*
- Direcciones / *Direction*
- Convivencia Escolar
- Inspectoría
- Profesor Jefe
- Profesor de Asignaturas
- Departamento Asuntos Estudiantiles (DAE)
- Secretaría
- Personal de mantenimiento y seguridad / *General Staf*

Los cargos enunciados describen las siguientes funiones:

A. Consejo Directivo / *School Governance*

El Consejo Directivo tiene la misión de asesorar al Principal del Colegio, colaborando en la coordinación de acciones y actividades que respondan a los objetivos fijados en el Proyecto Educativo.

B. Principal o Rectoría / *School Principal*

La función de la Principal o Rectora del Colegio tiene por objetivos:

- a) Orientar los lineamientos estratégicos del Colegio en función de la Misión, Visión y el Proyecto Educativo.
- b) Determinar los objetivos propios del establecimiento, haciendo confluir el espíritu de los fundadores, la Misión del Colegio y los requerimientos de la comunidad escolar y de la comunidad nacional.
- c) Desarrollar y mantener vínculos con la comunidad educativa nacional e internacional, en beneficio del proyecto educativo.
- d) Representar oficialmente al Colegio frente a las autoridades educacionales y a su vez cumplir las normas e instrucciones que emanen de ella.

- e) Impartir instrucciones para establecer una adecuada organización, funcionamiento y evaluación del currículum, procurando una eficiente distribución de los recursos.
- f) Diseñar junto a la Dirección Académica los diversos lineamientos educativos y formativos al interior de los diferentes niveles.
- g) Co-presidir junto a la Dirección Académica los consejos técnicos y delegar funciones cuando corresponda.
- h) Decidir sobre las apelaciones y peticiones de gracia, así como indultar a sancionados por faltas gravísimas o graves o aplicar admistía en los casos que sean sometidos a su conocimiento por parte de la Dirección Académica.
- i) Sancionar los casos de evaluación y promoción de alumnos en situaciones especiales tales como: ingreso tardío a clases; ausencias a clases por períodos prolongados; finalización anticipada del año escolar; situaciones de embarazo; servicio militar; certámenes nacionales o internacionales en el área del deporte, la literatura, las ciencias y las artes; becas, intercambios u otros, cuestiones que estarán sujetas a la decisión del Principal, en consulta a la Dirección Académica y previa consulta al Consejo de Profesores, habiéndose cumplido con los requisitos y procedimientos respecto de justificación de las ausencias y el logro de los objetivos de aprendizaje.
- j) Favorecer la mantención de un ambiente estimulante en el establecimiento para el trabajo de su personal y estimular las condiciones que favorezcan el desarrollo futuro del proyecto educativo.

C. Director Académico

La función del Director Académico (*Academic Director*) del Colegio tiene por objetivos:

- a) Diseñar junto al Principal los diversos lineamientos educativos y formativos al interior de los diferentes niveles, asegurando luego su eficiente ejecución.
- b) Facilitar el desarrollo del proceso educativo, coordinando acciones que integren, canalicen y concierten los esfuerzos académicos, con el fin de armonizar el trabajo de los docentes, en función de logro de los objetivos educacionales propuestos por el establecimiento.
- c) Alinear la estructura organizativa técnico-pedagógica con los objetivos del del establecimiento, salvaguardando los niveles básicos de dirección, planificación y ejecución.
- d) Alinear los currículum a los valores del establecimiento, motivar y ejecutar proyectos innovadores que integren los procesos de enseñanza - aprendizaje.
- e) Liderar de manera eficiente, responsable y colaborativa, el proceso de enseñanza aprendizaje de los alumnos del Colegio.
- f) Co-presidir junto al Principal los consejos técnicos y delegar funciones cuando corresponda.

- g) Revisar y Retroalimentar las Planificaciones Académicas.
- h) Asegurar información útil para la toma oportuna de decisiones, promoviendo planes de mejora de la labor docente y liderando los procesos de Evaluación Docente.
- i) Representar oficialmente al Colegio frente a la Comunidad Educativa y a su vez cumplir con las normas e instrucciones que emanen desde las autoridades educacionales y ministeriales.
- j) Arbitrar las medidas necesarias para que se realicen normalmente las posibles supervisiones y visitas del Ministerio de Educación, cuando corresponda.
- k) Estimular y facilitar el perfeccionamiento y capacitación del personal del Colegio, como asimismo la investigación y experimentación educacional.
- l) Velar por el cumplimiento de las normas de prevención, higiene y seguridad dentro del Colegio.
- m) Coordinar y ejecutar los aspectos académicos del Proceso de Admisión de estudiantes nuevos y antiguos del Colegio, velando por el cumplimiento de la normativa en cada caso.
- n) Fallar en conjunto al Principal las sanciones de carácter grave y gravísima, y las reconsideraciones que sobre las mismas se interpongan.
- o) Escuchar al órgano asesor determinado como Comité de Convivencia, en las resoluciones ante faltas graves o gravísimas.
- p) Concordar con el Principal las posibles modificaciones a las resoluciones sobre faltas leves impuestas.
- q) Colaborar con el diseño del presupuesto anual de la Dirección de Desarrollo, buscando incentivar la planificación de actividades a su cargo, incluidas las actividades extra programáticas y de apoyo para los alumnos.

D. Director de Desarrollo / *Development Director*

La función del Director de Desarrollo (*Development Director*) del Colegio tiene por objetivos:

- a) Colaborar en la administración y gestión del Colegio.
- b) Diseñar un plan estratégico de desarrollo que sustente el proyecto educativo del Colegio.
- c) Monitorear el avance de la planificación estratégica, retroalimentando el proceso permanentemente de control de gestión.
- d) Solicitar oportunamente información al personal del Colegio para diagnosticar las necesidades y motivar la ejecución de los objetivos acordados.
- e) Supervisar las actividades de las diversas áreas, asegurar la coherencia de los diseños, planificaciones, ejecuciones y la utilización de los recursos.
- f) Proponer y colaborar en la implementación de soluciones a los problemas que se presenten en las diversas áreas.

- g) Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- h) Establecer claramente los responsables de la ejecución de las actividades y se asegura que comprenden sus tareas, plazos y metas para un certero control de gestión.
- i) Colaborar con la mantención de un ambiente estimulante en el establecimiento para el trabajo de su personal y crear las condiciones favorables para la obtención de los objetivos de corto, mediano y largo plazo.
- j) Coordinar y ejecutar los aspectos ejecutivos del Proceso de Admisión de estudiantes nuevos del Colegio, velando por el cumplimiento de la normativa interna diseñada para este proceso.
- k) Diseñar y ejecutar convenios con instituciones nacionales e internacionales que beneficien el plan de desarrollo del Colegio.
- l) Diseñar y ejecutar el plan de Programas Especiales y nuevos proyectos, tendiente a generar ingresos y programas favorables para la sustentabilidad del proyecto educativo.
- m) Diseñar un presupuesto anual que incentive las actividades del resto de las unidades de apoyo a su cargo.

E. Director de Administración y Finanzas / *Admin. & Finance Director*

La función del Director de Administración y Finanzas (*Admin. & Finance Director*) del Colegio tiene por objetivos:

- a) Administrar y proveer de recursos para las acciones de mantención y mejoras de infraestructura y equipamientos del Colegio.
- b) Realizar y/o coordinar toda acción destinada al pago de remuneraciones del personal del establecimiento.
- c) Coordinar y ejecutar los aspectos contables y financieros derivados del proceso de Admisión de estudiantes nuevos del Colegio, participando del cumplimiento de la normativa interna diseñada para este proceso.
- d) Coordinar y ejecutar los aspectos contables y financieros derivados del proceso de matrícula anual de estudiantes antiguos del Colegio, participando del cumplimiento de la normativa interna diseñada para este proceso.
- e) Velar por el oportuno y correcto pago de compromisos contraídos con proveedores del establecimiento.
- f) Velar por las correctas acciones de administración del campus del Colegio.
- g) Coordinar y supervisar las tareas y responsabilidades del personal a su cargo.
- h) Establecer claramente los responsables de la ejecución de las actividades y se asegura que comprenden sus tareas, plazos y metas para un certero control de gestión.

F. El departamento de asuntos estudiantiles (DAE)

La función del Departamento de Asuntos Estudiantiles (*DAE*) del Colegio tiene por objetivos:

- a) Tiene como misión, apoyar la formación integral de los alumnos del colegio Bertait, generando instancias y actividades más allá de lo académico, generando así estudiantes activos, comprometidos con su entorno social y con un reconocido sentido pertenencia.
- b) Organiza, promueve y lidera actividades, actos y campañas escolares.
- c) Coordinar con el equipo directivo las fechas de las principales actividades del establecimiento.
- d) Aplica diferentes estrategias para conocer las inquietudes, de los profesores, estudiantes y familias.
- e) Promueve, motiva y estimula la participación de la comunidad.
- f) Anima a los profesores a participar con los estudiantes en diferentes actividades lectivas y no lectivas, reconociendo en cada una de ellas un sentido formativo.
- g) Integra a los apoderados en las actividades de formación del establecimiento.
- h) Promueve actividades extraprogramáticas: salidas a terreno; vinculación con el medio (entorno); actividades culturales; actividades sociales; talleres extraprogramáticos; actividades que involucren a la comunidad Bertait; oportuna difusión de los eventos a toda la comunidad a través de distintos medios (mail invitaciones, redes, etc.)
- i) Vinculación con exalumnos (*Alumni*): promueve las relaciones de amistad y vinculación entre los ex alumnos del Colegio, manteniendo y potenciando el contacto con los egresados.

H. Departamentos Académicos (*Academic Departments*)

La función de los Departamentos del Colegio tiene por objetivos:

- a) Coordinar y promover las áreas disciplinarias que sustentan el quehacer académico del colegio, favoreciendo un positivo intercambio profesional propicio para el aprendizaje entre pares.
- b) Planificar las actividades del departamento, determinando objetivos, metas claras alineadas con las del colegio y los demás departamentos.
- c) Los departamentos académicos de Bertait College incluyen Inglés, Lengua y Literatura, Ciencias y Matemáticas, y Artes.

G. Programa de Adecuación Curricular

- a) El programa de adecuación curricular brinda apoyo académico en un ambiente inclusivo a escolares con Necesidades Educativas Especiales de educación en Junior School y Senior School.
- b) Coordina las estrategias curriculares adaptadas y adecuadas según las potencialidades de los alumnos.
- c) A través de este programa, nuestro colegio busca fomentar la inclusión activa de la población con Necesidades Educativas Especiales, nutriendo su vida emocional y académica, para lograr la prosecución y culminación escolar con éxito en el caso de estudiantes con desempeños descendidos, como en el caso de estudiantes con altas capacidades y superdotación.
- d) También realiza el seguimiento de los alumnos de educación básica que poseen acompañamiento de tutoras y diversos especialistas.

I. Coordinación de Convivencia Escolar

La función de la Coordinación de Convivencia Escolar del Colegio tiene por objetivos:

- d) Considerar y valorar las diferencias individuales de los actores de la comunidad educativa del Colegio y promover la convivencia de los mismos, favoreciendo un ambiente propicio para el aprendizaje.
- e) Planificar las actividades del área, determinando objetivos, metas claras alineadas con las de la institución.
- f) Diagnosticar, planificar, ejecutar y evaluar las actividades de orientación vocacional y atender problemas de orientación a nivel grupal e individual.
- g) Organizar los recursos, implementando sistemas y procedimientos tendientes a mejorar el desempeño y los procesos de aprendizaje.
- h) Hacer cumplimiento del Manual de Convivencia escolar.
- i) Mejorar y fortalecer protocolos de actuación.
- a) Liderar al equipo docente que colabora con las actividades de convivencia escolar.
- b) Hacer participe a la comunidad educativa, en decisiones que guíen el buen actuar y desarrollo de una sana convivencia entre todos miembros.
- c) Organizar, promover y liderar actividades, actos y campañas escolares que favorezcan una positiva convivencia escolar.
- d) Gestionar talleres con los profesores para analizar la propuesta formativa del establecimiento, reflexionar acerca de ella y traducirla en acciones concretas.

- e) Desarrollar activamente talleres y jornadas de desarrollo personal con los diferentes cursos o niveles.
- f) Atender en entrevistas de orientación a estudiantes y familias.
- g) Informar a los profesores y directivos que corresponda sobre los estudiantes que están en proceso de acompañamiento.
- h) Realizar un seguimiento y registro de los estudiantes que están en proceso de acompañamiento, en su caso, disponer la derivación a especialistas internos o externos según corresponda, adjuntando los informes pertinentes.
- i) Coordinar el Comité de Convivencia Escolar y proponer al Principal la resolución para el caso de sanciones graves o gravísimas.

J. Inspectoría

- a) Controlar los horarios de los diferentes estamentos que le competen: alumnos, docentes, paradocentes, administrativos y auxiliares.
- b) Autorizar el ingreso y la salida de alumnos del Establecimiento, así los atrasos de alumnos a ingresos hora clases y notificaciones en su caso al apoderado.
- c) Supervisar permanentemente el estado de conservación de la infraestructura del Establecimiento. d.- Informar de las horas de clases no hechas.
- d) Supervisar el cumplimiento por parte de los alumnos de este Reglamento y sus derivaciones.
- e) Controlar la formación y disciplina de los alumnos en los actos cívicos realizados en el establecimiento, como también la participación de ellos fuera del colegio.
- f) Participar en los diversos actos oficiales del establecimiento.
- g) Preocupación por la prevención y seguridad escolar.
- h) Controlar la buena presentación personal, tanto del alumnado como del personal a su cargo.
- i) Atender a los padres y apoderados por problemas conductuales de los alumnos y también por situaciones especiales producidas en los cursos. (disciplina).
- j) Gestionar el clima organizacional y la convivencia.
- k) Asegurar la existencia de información útil para la toma oportuna de decisiones frente a casos especiales de alumnos.
- l) Determinar la aplicación de reglamento y resolución de faltas leves, dentro del ámbito de sus atribuciones; dejando constancia de la misma en el respectivo libro de clases, así como la reconsideración sometida a su conocimiento.
- m) Supervisar y apoyar a los alumnos en el patio, sala de clase, comedor, y otras dependencias del establecimiento.
- n) Asistir a los alumnos en caso de enfermedad, situaciones conflictivas de convivencia escolar u otras.

- o) Vigilar el pronto regreso a clase después de los recreos.
- p) Supervisar las horas de estudio en ausencia del profesor.
- q) Hacerse presente en los recreos, como medida preventiva para el normal desarrollo de las actividades recreativas u otras.

K. Profesor Jefe

- a) Elaborar un plan operativo tendiente a diagnosticar, planificar, realizar y evaluar acciones destinadas a facilitar la adaptación de los alumnos a la vida escolar; incorporar a los apoderados a la acción formativa del colegio, fortalecer la salud física y mental de los niños y niñas.
- b) Organizar y coordinar la acción de los diferentes profesores de curso para que haya comunidad de objetivos y de procedimientos de acuerdo a las características del grupo que lo conforma.
- c) Participar en la acción y evaluación formativa de los alumnos y colaborar con el profesor del subsector, entregando asesoría.
- d) Confección de informe ante infracciones del presente reglamento solicitadas por la Dirección de Desarrollo Emocional (Comité de convivencia escolar) en su caso por Secretaria General y / o Rectoría.

L. Profesor

- a) Estudiar la secuencia de contenidos de su especialidad, su coherencia, correlación e integración con otras asignaturas.
- b) Proponer, analizar y unificar criterios respecto de la aplicación de métodos técnicos y uso de material didáctico para facilitar el aprendizaje de los alumnos.
- c) Cautelar la flexibilidad en la administración de instrumentos evaluativos respetando las características de cada curso.
- d) Ejercer la función docente, ciñéndose a las disposiciones legales vigentes, planes y programas de estudios emanados del Ministerio de Educación.
- e) Integrarse a las actividades en las fechas establecidas en el Calendario Escolar o las adoptadas por el propio Colegio y a los departamentos por asignatura.
- f) Mantener una adecuada presentación personal acorde a su profesión, evitando las vestimentas fuera de lugar, apretadas o sugerentes.
- g) Planificar, organizar, desarrollar y evaluar sistemáticamente las actividades del proceso enseñanza aprendizaje que contribuya al desarrollo del alumno.
- h) Resguardar el cumplimiento de los objetivos de los planes y programas de estudios en el desempeño de la labor docente.
- i) Fomentar e internalizar en los alumnos, valores, hábitos y actitudes que posibiliten su desarrollo espiritual, moral, cultural y física en forma positiva y armónica.

- j) Exigir a los alumnos una correcta presentación y aseo personal, como también el cuidado de la sala de clase.
- k) Deberá recibir y entregar la sala de clases ordenada y limpia.
- l) Estar presente en las formaciones de los alumnos y pasar a la sala junto a ellos.
- m) Mantener la disciplina de los alumnos, tanto en la sala como patios y talleres, en los actos oficiales, desfile, otros de símiles caracteres.
- n) Realizar los turnos que fije la Dirección Académica, reuniones de apoderados y asistencia a las actividades que el Colegio califique como oficiales.
- o) Solicitar en cada clase los justificativos y registrar la asistencia diaria de los alumnos.
- p) Informar a la Dirección Académica o a Inspectoría, los casos de alumnos con inasistencia reiterada y problemas de aprendizaje.
- q) Hacer cumplir este Reglamento para controlar los aspectos disciplinarios, de higiene, seguridad y bienestar de los alumnos.
- r) Cumplir con el horario de clase para lo cual fue contratada.
- s) Asistir a los actos educativos, artísticos, encuentros deportivos y desfiles programados por el establecimiento.
- t) Participar en consejos técnicos y reunión de profesores.
- u) Mantener comunicación permanente con los Padres y/o Apoderados proporcionándoles información sobre el desarrollo del proceso enseñanza-aprendizaje y orientación de sus hijos o pupilos.
- v) Registrar en libro de clase las citaciones a los apoderados: asunto, sugerencias y acuerdos con sus respectivas fechas y firmas.
- w) Actuar oportunamente en caso de emergencia o accidente escolar, sea o no alumno de su curso.
- x) Mantener al día el libro de clases y anotar oportunamente las materias tratadas en clases. Evaluar oportunamente a sus alumnos y registrar el las notas establecidas en el Reglamento Interno de Evaluación. Las notas de las pruebas deben ser registradas en el libro a más tardar la semana siguiente a la realización de la prueba. Registrar las calificaciones en el sistema computacional del establecimiento en un plazo de dos semanas después de aplicado en instrumento evaluativo.
- y) Acompañar a los alumnos en las actividades extra programáticas que se realizan durante las horas de clases.
- z) Determinar la aplicación de reglamento y resolución de faltas leves, dentro del ámbito de sus atribuciones; dejando constancia de la misma en el respectivo libro de clases.

L. Personal Paradocente (*Class Assitants*)

- a) Tiene como responsabilidad apoyar o complementar el proceso de enseñanza- aprendizaje en labores relacionadas con: auxiliar de párvulos,

actividades extra programáticas, monitores en su caso lo serán tutores contratados por el establecimiento para apoyos de la función docente.

b) Tiene como funciones:

- la asistencia de párvulos y cursos de primer ciclo.
- apoyar y colaborar al docente en su labor con los alumnos.
- preparar material para apoyar la clase, de acuerdo a las instrucciones, supervisión, supervigilancia expresadas por el docente a cargo.
- asistir a la educadora en la sala de clase, patio, comedor como una eficiente colaboración en el ámbito pedagógico, formativo y disciplinario, conformado un buen trabajo en equipo.

M. Administrador

a) A cargo de la acción de administración y ejecución todo trabajo que deba materializarse para el correcto funcionamiento del inmueble que se destina al fin de la educación.

b) Informar a las Direcciones correspondientes de las acciones necesarias para una adecuada y oportuna mantención de las instalaciones.

N. Secretaría

Personal de apoyo a la gestión administrativa, en las diversas áreas, sean académicas, directivas y en su caso en finanzas y administración.

Ñ. Personal de Mantenimiento

Tiene como misión desarrollar labores diarias de manutención del inmuebles, incluidos aquí el personal que realiza labores de seguridad y cuidado del establecimiento

IV. PRESENTACIÓN OFICIAL: Uniforme.

El uniforme es la manifestación sensible de la identidad del Colegio con la comunidad, por tal motivo es obligatorio su uso.

Salvo condiciones especiales indicadas en la Circular N°1 del año 2021 o correspondiente, el uniforme oficial de Bertait College 2021 será el siguiente:

1. Las estudiantes:

Las estudiantes usarán falda institucional, polera blanca institucional con cuello (se permitirá uso de camiseta blanca lisa bajo la polera), calcetas color azul marino, o panties azul marino, blazer, suéter o polerón institucional, parka azul lisa o negra lisa. Los zapatos serán de color negro escolar tradicional.

En invierno estará permitido para niñas hasta los 7 años el beatle blanco bajo el *sweater* azul.

Las estudiantes de Pre-Básica hasta a 3° básico tendrán uso obligatorio del delantal cuadrillé blanco con azul claro. Recomendado para todos los cursos para las clases de arte y tecnología.

Queda prohibido el uso de maquillaje, piercing o pañuelos. Solamente se permitirá el uso de cuello polar o cintillo azul marino.

2. Los estudiantes:

Los estudiantes usarán pantalón beige (“tipo *dockers*”), chaqueta, suéter o polerón institucional, polera blanca institucional con cuello, (se permitirá uso de camiseta blanca lisa bajo la polera), calcetines azul marino, jockey azul liso o negro liso. Los zapatos serán de color negro escolar tradicional.

Los estudiantes de Pre-Básica hasta a 3° básico tendrán uso obligatorio de cotona beige. Recomendado para todos los cursos para las clases de arte y tecnología.

En invierno estará permitido para niños hasta los 7 años el *beatle* blanco bajo el suéter azul.

3. Uniforme de Educación Física.

El uniforme de educación física será: buzo institucional (polerón y pantalón), polera institucional de deporte, short azul marino. Las mujeres podrán usar calzas azul marino. Las zapatillas de deporte serán enteramente negras o blancas. Calcetines institucionales, azules o blancos.

V. PROTOCOLO DE ADMISIÓN

1. Play Group

Vacantes: 40 anuales

a) Criterios de selección

La prioridad la tienen los hermanos de familias actuales del colegio, hijos de ex alumnos e hijos del personal del colegio.

b) Procedimiento

Se inicia entre Marzo y Abril del año anterior al ingreso. Se entrega información general de admisión a los interesados por parte de la Dirección de Desarrollo (aspectos administrativos, de costos y becas) y de la Dirección Académica respecto de la recepción de antecedentes (certificados, ficha de postulación), como del proyecto educativo.

c) Entrevistas presenciales y en línea donde participan padre y madre ya que los niños son muy pequeños para ser evaluados

En estas entrevistas se explica cómo es el proceso de admisión en *Junior*, criterios de selección y las condiciones para que sean promovidos a Pre Kinder, lo que depende de su adaptación, desarrollo psicosocial y los resultados de la actividad lúdica que se realizará posteriormente.

2. Pre Kinder

Vacantes: 40 anuales

a) Criterios de selección

La prioridad la tienen los hermanos de familias actuales del colegio, hijos de ex alumnos e hijos del personal del colegio.

b) Procedimiento

Agosto del año anterior: se solicita a los padres con alumnos en el colegio que informen al colegio si postularán con hijos a este nivel para que entreguen certificado de nacimiento del futuro postulante.

3. Kinder

El número de vacantes es variable.

a) Criterios de selección:

Prioridad la tienen los hermanos de alumnos, hijos de ex alumnos e hijos de funcionarios del Colegio.

b) Procedimiento

Los niños que postulan a Kinder deben participar del proceso en Agosto del año anterior al inicio de cada año escolar. Como condición general se evalúa su madurez general contrastando los objetivos de aprendizaje esperados para su edad.

4. Primer Año Básico (Junior School) a 4º Año Medio (Senior School)

Número de vacantes variable.

a) Las postulaciones se realizarán a contar del mes de Agosto del año anterior al inicio de cada año escolar. Las pruebas de diagnóstico se rendirán en fechas que se informarán a los apoderados en su oportunidad.

VI. REGLAMENTO DE BECAS Y DESCUENTOS

a) Definición

Inspirados en el Proyecto Educativo del Colegio y conforme a su naturaleza de establecimiento particular pagado inclusivo, se atiende a las diversas necesidades que puedan afectar a las familias de los estudiantes que pudiesen estar pasando por un período transitorio de dificultad económica o social. También busca favorecer a los colaboradores que aportan con su trabajo al servicio educativo del establecimiento, a las familias numerosas o a los estudiantes que hayan perdido a quien le financiaba su escolaridad.

Considerando este contexto Bertait College otorga anualmente beneficios a algunos de sus postulantes y estudiantes generales mediante la asignación de becas o porcentajes de descuento. Por medio de este mecanismo el colegio entrega algunas facilidades y exenciones parciales del pago de los aranceles que la institución cobra por el servicio educacional para un año determinado.

Estas posibles rebajas o exenciones en los pagos se comunicarán, formalizarán y renovararán cada año, en función del rendimiento académico demostrado por los estudiantes beneficiados (entendido como un rendimiento requeridos para mantener la condición de becario uno no menor a 5.5 como promedio anual), su conducta y los antecedentes socioeconómicos de la familia postulante.

En síntesis, las rebajas en la escolaridad serán por deficiencia *temporales* y serán efectivas por un año académico, con el fin de apoyar a los alumnos(as) y a sus respectivas familias que, por una u otra circunstancia, no puedan financiar los gastos de escolaridad por un determinado período de tiempo.

b) Beneficios Apoderados Generales

Los beneficios de becas y descuentos corresponden a un porcentaje de rebaja de entre un 5% y un máximo de 50% en el cobro del arancel anual por la prestación de servicios educacionales del Colegio.

De acuerdo a esta normativa, las becas serán asignadas anualmente y se otorgarán después del análisis de cada caso por parte de la Dirección de Desarrollo del establecimiento, de forma exclusiva y atendiendo condiciones socioeconómicas de la familia del estudiante.

c) Beneficios Trabajadores

Se otorgarán beneficios exclusivos para trabajadores del establecimiento o becas “Olga Rondanelli Hidalgo”, que suponen la entrega de un descuento en la colegiatura anual de sus hijos(as), en base a las horas cronológicas y compromisos que tengan contratados con la institución y en condiciones a ser sancionadas por el Consejo Directivo Superior del Colegio.

d) Condiciones de mantención de becas

Al acceder a estas Becas los estudiantes y sus Familias se comprometen a cumplir con sus obligaciones normales exigidas a todos los estudiantes, pudiéndose cancelar el beneficio y la matrícula si el caso así lo amerita.

Adicionalmente, para que un estudiante pueda optar a la mantención de su beca Social, cuyo beneficio considera un descuento de entre un 5% a un 50% en la colegiatura de forma temporal o por un año académico como máximo, no renovable automáticamente, será necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- i. El estudiante deberá mantener un promedio mínimo de notas de 5.5 (cinco coma cinco).
- ii. El estudiante no debe presentar problemas de responsabilidad y conducta dentro del colegio, en forma presencial, remota u online.
- iii. El apoderado y el estudiante deben dar cumplimiento a este Reglamento Interno de Convivencia.
- iv. El apoderado debe ser responsable con sus compromisos contractuales con el colegio y velar por las obligaciones escolares de su hijo(a).
- v. El apoderado debe participar positivamente en las diferentes actividades que se realizan en el Colegio, tales como reunión de

- apoderados, directiva de curso, citas, entrevistas y Centro de Padres, haciéndose parte activa de la comunidad educativa.
- vi. El apoderado debe promover positivamente al Colegio con el resto de la comunidad y con terceros, debiendo mantener una disposición abierta y propositiva que impulse el buen ambiente estudiantil, generar diálogos constructivos y respetuosos con la comunidad educativa en general.

e) Modelos de becas

El Consejo Directivo revisará anualmente los beneficios otorgados a los miembros de la comunidad educativa, ya sea en modalidad presencial o de educación remota, reconsiderando en cada caso, una actualización de los antecedentes proporcionados por los apoderados favorecidos, así como los modelos y fondos de becas que quedarán disponibles en cada período educativo.

f) Proceso para la concesión de Becas

La Beca se debe solicitar por escrito, en forma confidencial y fundada a la Dirección de Desarrollo del Colegio, acompañando los antecedentes necesarios para fundar las causas invocadas en la solicitud.

Los postulantes al programa de becas quedarán ingresados en sus solicitudes como postulantes del programa Beca Familiar, programa Beca Funcionarios, o programa Beca Olga Rondanelli (BOR) y se les identifica como tales en sus archivos académicos.

La Dirección de Desarrollo del Colegio procederá a notificar la resolución que se haya adoptado a la familia solicitante antes de proceder con la matrícula respectiva, quedando ésta en libertad de aceptarla o rechazarla. En caso de ser aceptada, el apoderado tendrá siete (7) días hábiles, desde la fecha de notificación, para ratificar el beneficio otorgado por el establecimiento y proceder a documentar todo el año académico correspondiente.

El haber obtenido un porcentaje de rebaja en la escolaridad, no exime de la responsabilidad de cancelar totalmente la matrícula correspondiente. Tampoco exime de cancelar oportunamente la colegiatura, pudiendo ser causal de no renovación de la misma e incluso la suspensión del beneficio.

Cualquiera sea el caso, el beneficio de la beca no se hará extensivo de forma automática a otros hijos(as) que ingresen al colegio con posterioridad a la fecha de otorgamiento. Por lo anterior, si lo requiere el apoderado, deberá tramitar un nuevo formulario de postulación a beca, ajustándose fielmente a las normas de este reglamento. Las becas no son acumulativas, es decir, si se recibe un porcentaje de descuento por un tipo de beca, no se puede postular o invocar a otra para sumar porcentajes de rebajas.

g) Anulación de Beca durante la postulación

En caso de verificarse la existencia de incumplimiento de cualquiera de los requisitos y/o condiciones establecidos en las presentes bases, la omisión o

declaración falsa de cualquier información o dato, que no cumpla con la entrega de uno o más de los documentos solicitados, o que la documentación e información presentada en la postulación sea inexacta, no verosímil y/o induzca a error durante el proceso de postulación, se considerará causal suficiente para que la postulación sea declarada fuera de bases.

h) Anulación general de la Beca

El cese de las Becas se producirá por las siguientes causales:

- Renuncia del becario.
- Traslado del alumno(a) a otro colegio.
- Baja en el rendimiento académico.
- Comportamiento negativo del beneficiario, lo que implicará, además, la prohibición de una nueva postulación del alumno(a) a este mismo proceso.

i) Suspensión de becas y rebajas

Cualquier rebaja aplicada en la colegiatura y establecida en este reglamento, podrá ser suspendidas inmediatamente en el caso de comprobarse algunas de las siguientes situaciones:

Cuando el estudiante:

- Quedase condicional u otra medida disciplinaria mayor.
- Por problemas graves de rendimiento y asistencia a clases del alumno(a) beneficiario(a), debido a causales no relacionadas con problemas médicos o de aprendizaje.
- Por atentar contra la moral y/o probidad frente a la comunidad escolar.
- Por faltar el respeto a sus profesores(as), compañeros(as) o cualquier funcionario del Colegio.
- No cumplir o dejar de cumplir con las condiciones establecidas en la respectiva beca.

Cuando el Apoderado:

- No manifieste una actitud de compromiso con sus deberes o atentar, de cualquier forma o medio, contra el Colegio y su Proyecto Educativo.
- No asistir a citaciones, reuniones de apoderados, encuentros Centro de Padres y otras actividades dirigidas a los Apoderados.
- En el caso de ser funcionario y cesar la relación laboral.
- Por retiro o cambio de colegio del alumno(a) beneficiado(a).
- Por renuncia escrita voluntaria del Apoderado.
- Por falsedad en la presentación de los antecedentes de postulación a las becas.
- Por no pago de la colegiatura en su modalidad pactada.
- Por término anticipado del año escolar.

VII. ASISTENCIA, PUNTUALIDAD Y RETIRO DE ALUMNOS

Salvo las condiciones especiales que dicte la Circular N°1 del año 2021 o correspondiente, los horarios serán los que se indican más abajo

a. Asistencia y puntualidad:

Los estudiantes deberán cumplir con los horarios establecidos para cada ciclo escolar.

Horarios:

- Párvulos / Infant School: 8:30 a 13:30 hrs. Recreos 15 minutos: 1° recreo 9:50 a 10:10 2° recreo 12:20 a 12:40. Viernes hasta las 12:00.
- Básica / Junior School: 8:30 a 15:50 hrs. Recreos 15 minutos: 1° recreo 9:50 a 10:10 2° recreo 14:20 a 14:30. Viernes hasta las 13:15. Almuerzo de 12:10 a 13:00.
- Media / Senior School: 8:30 a 16:00 hrs. Recreos de 15 minutos: 1° recreo 10:10 a 10:25; 2° recreo 11:45 a 11:55. Viernes hasta las 13:15. Almuerzo de 13:15 a 14:00.

En todos los niveles los estudiantes deberán ingresar puntualmente a clases.

b. De la inasistencia a clases:

Los alumnos deben cumplir con un 85% de asistencia para poder ser promovidos al siguiente curso/año académico.

- La inasistencia a clases deberá ser justificada por escrito por el apoderado al día siguiente, adjuntando el certificado médico, si fuere el caso, al inicio de la jornada escolar.

En caso contrario se informa al apoderado, si es reiterativo se citará al apoderado.

- La inasistencia reiterada a 3 clases de alguna asignatura, sin presentación de certificado médico o justificación, será motivo de citación al apoderado por parte del profesor de la asignatura.
- Es responsabilidad del estudiante recuperar la materia que fue entregada en los días de su inasistencia o retiros antes de la jornada, de manera de estar al día al momento de reintegrarse a clases regularmente, salvo casos de enfermedad debidamente justificada.
- Los estudiantes que no se presenten a una evaluación, deberán justificar su ausencia con un certificado médico.
- Si un estudiante no presente justificativo será evaluado inmediatamente cuando se presente después de ausencia.
- En caso que las circunstancias lo requieran y deban aplicarse la modalidad de estudios de alta flexibilidad o metodología tipo *HyFlex* por recomendación académica, elección del grupo familiar o por condiciones del

entorno, la modalidad de asistencia presencial y a distancia a clases será adaptativa, en función del aseguramiento de los aprendizajes.

- Todos los estudiantes que falten a una evaluación, presencial o en línea, deberán rendirla en la fecha que el profesor o profesora fije con previo aviso.
- En caso que un estudiante falta injustificadamente a una evaluación o se niega a rendirla o a entregar un trabajo, se dará la oportunidad de rendirla o entregar trabajo rebajándose la nota máxima en dos décimas por cada día de atraso.
- En caso que el estudiante se niegue a rendir la evaluación o cualquier trabajo considerando ya el punto anterior, se evaluará con nota 2.
- Cualquier otra situación no contemplada en el manual en relación a la inasistencias a evaluaciones será resuelta por la Dirección Académica.
- Se sugiere al apoderado solicitar horas médicas o la realización de trámites en horario alterno al horario de clases con el fin de no interferir en el aprendizaje del estudiante. Lo anterior, sin perjuicio de los casos especiales debidamente justificados.
- Todo caso no contemplado en el presente reglamento será resuelto por Dirección en conjunto con Dirección Académica o Desarrollo Emocional, según sea el caso.
- En caso de ausencia prolongada debidamente justificada (licencias médicas prolongadas), se confeccionará un calendario de evaluación, el cual no debe contener más de 2 evaluaciones diarias, excepcionalmente se podrá a petición del interesado, solicitar a la Dirección Académica la realización de pruebas o trabajos en el hogar y material a fin de evitar el atraso en las distintas materias, por la no concurrencia a clases, entidad que discrecionalmente podrá aceptar o no la petición.

c. De los atrasos:

- Si por algún motivo el estudiante debe ingresar más tarde al Colegio el apoderado deberá justificar el atraso en el libro de atrasos designado para este efecto.
- En caso el apoderado no justifique personalmente en el momento el atraso, deberá avisar personalmente por teléfono a recepción y por agenda electrónica al profesor jefe, justificando el atraso.
- Todo estudiante que llegue atrasado deberá registrarse en el libro de atrasos, salvo los casos que tengan un horario especial autorizado por el área de Desarrollo Emocional, el programa Altos o se esté desarrollando metodología *Hyflex*.
- Los estudiantes de 7° año a IV° año medio (Senior School) que ingresen después de las 8:30 deberán registrarse en el libro de atrasos y esperarán en portería hasta las 8:40 para entrar a sala, de manera de no interrumpir el homeroom de sus respectivos cursos.

El apoderado será informado al 3° atraso dentro de un mes calendario por Inspectoría donde se le comunicará la sanción que corresponda. Al 6° atraso dentro del mes calendario será citado el apoderado.

d. Retiro durante la jornada escolar:

El retiro durante la jornada escolar se hará por parte de los padres o apoderado, personalmente, o por las personas autorizadas para tal efecto. La solicitud se hará anticipadamente por agenda electrónica, salvo situaciones emergentes y quedará siempre registrado en el libro de salida.

VIII. DEL COMPORTAMIENTO Y LA ACTITUD:

a. Se exigirá un buen comportamiento a los estudiantes dentro del colegio y fuera de él, especialmente cuando lo representen o mientras esté usando el uniforme oficial.

b. Es imperativo el respeto que deben los alumnos deben mostrar hacia sus compañeros y el personal del establecimiento, siguiendo fielmente el espíritu del colegio.

c. Está estrictamente prohibido fumar en el colegio cualquier tipo de sustancia, ya sea en forma presencial o a través de las plataformas de educación remotas u *online* con las que Bertait College tiene convenios de educación a distancia. Tampoco estará permitido utilizar dispositivos electrónicos u otros medios para este fin.

d. Los valores del colegio exigen respeto hacia los valores patrios, autoridades públicas y religiosas.

e. Si un alumno (a) provoca daño a la propiedad privada o pública, agresión verbal o física a un tercero, será objeto de amonestación escrita, citación apoderado, además de la sanción establecida según el tipo de falta, consignada en este reglamento.

f. Serán merecedores de observación meritoria, los alumnos que dignamente representen al Colegio en eventos artísticos, deportivo, culturales, y serán consideradas o considerados un ejemplo a seguir por sus compañeros.

IX. ANOTACIONES POSITIVAS

Las acciones y actitudes que reflejen en el alumno los principios y valores de nuestro colegio y la buena convivencia social serán premiadas continuamente. Se consideran anotaciones positivas entre otras:

- Mantener una actitud de respeto con sus pares.
- Presentación personal mejorada significativamente
- Demostrar capacidad para reconocer sus errores y tratar de enmendarlos.
- Demostrar colaboración y solidaridad con sus pares.
- Manifestar respeto y buenos modales con sus compañeros acorde a su género.

- Demostrar preocupación y esfuerzo en sus estudios, mantención de cuadernos al día o en excelente estado.
- Colaborar en el cuidado y aseo de las dependencias del Colegio.
- Destacarse en actividades extracurriculares.
- Demostrar iniciativa en organizar y apoyar actividades que promueven los valores de Bertait College.
- Demostrar interés por las asignaturas.
- Demostrar responsabilidad con los compromisos asumidos con el Colegio.
- Demostrar preocupación por el cuidado del Medio Ambiente.
- Actuar en representación del Colegio en actividades extracurriculares.
- Demostrar una continua colaboración en clases.
- Demostrar buena conducta presencial y/o en línea.

X. RECONOCIMIENTOS.

Frente a unas reiteradas acciones positivas el Colegio procederá con algunos de los siguientes reconocimientos:

- Registrarlo en el Libro de Clases.
- Destacarlo en el Diario Mural del curso.
- Solicitar, a través del Profesor Jefe, que se destaque al alumno en la entrada del Colegio.
- Comunicar por escrito a los padres del reconocimiento a su hija o hijo.
- Destacar al estudiante al término año escolar con premio a los valores de Bertait College.
- Premiara al estudiante con Certificado y Diploma de reconocimiento.
- Otros reconocimientos que sean propuestos por el Consejo Académico o Superior.

XI. DE LAS ACTIVIDADES DE CURSO FUERA DEL ESTABLECIMIENTO.

a. La asistencia y participación de los estudiantes en actividades o ceremonias oficiales y extracurriculares del colegio (salidas pedagógicas, graduaciones, competencias, desfiles y otras similares) son de carácter obligatorios y serán debidamente informadas por medio de la agenda electrónica. El apoderado será responsable de la asistencia de su pupilo a las actividades.

Los estudiantes que no presenten autorización no podrán participar de la actividad y permanecerán en el colegio participando de las actividades que disponga la dirección, o en su caso, si es una actividad de todo el colegio, deberá ser retirado por su apoderado.

b. Todo curso que desee realizar una gira de estudios o salidas pedagógicas deberá contar con la aprobación de la Oficina de la Principal, y de la Dirección Académica respectivamente, además de la previa autorización escrita de los padres o apoderados del pupilo. El Profesor Jefe o profesor de asignatura, o el que se determine para el evento, acompañará a los alumnos en dicha actividad.

c. La Oficina de la Principal o de Dirección Académica del Colegio podrán suspender las actividades programadas, ante situaciones imprevistas que impliquen riesgos para el normal desarrollo de la actividad o implique eventual riesgo para los estudiantes o participantes.

d. Las actividades organizadas en forma privada por un curso o un grupo de estudiantes del colegio, fuera del de establecimiento escolar, no serán de responsabilidad del Colegio, como tampoco las consecuencias que dicha actividad pudiese generar.

XII. DE LA RELACIÓN DEL COLEGIO CON LA COMUNIDAD:

El Colegio está abierto a la comunidad, tanto para actividades extracurriculares, del Centro de Padres o aquellas que estimulen el encuentro y participación de las Familias.

XIII. SOBRE EL CUIDADO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL COLEGIO.

a. Es responsabilidad de todos los alumnos mantener limpias y ordenadas las salas de clases de las que han hecho uso.

b. Será de responsabilidad del estudiante el cuidado del mobiliario e infraestructura en general. El apoderado deberá responder por los daños que ocasione su pupilo.

c. En caso que el alumno incurra en falta provocando algún daño a cualquier tipo de equipamiento de propiedad del establecimiento, el apoderado deberá responder solventando los gastos que impliquen los arreglos, reparación o la eventual reposición del equipamiento, si fuere el caso.

d. La multicancha se utiliza para realizar las clases de Educación Física, actividad deportiva y recreativa, por lo tanto, está sujeta a lo que indican los puntos anteriores de este párrafo.

e. Los pasillos, escaleras, comedor, baños son lugares de tránsito en el Establecimiento, por lo tanto los alumnos no deberán correr y gritar en estos espacios en horas de clases.

XIV. DE LOS ARTÍCULOS DE VALOR

a. Uso de tecnología: el Colegio no se hace responsable por pérdida, robo o deterioro de los aparatos electrónicos o artículos tecnológicos que los estudiantes ingresen al establecimiento.

b. Uso de teléfono celular: sólo se permitirá el uso del teléfono celular en horario de recreo o en horarios de almuerzo, siendo responsabilidad de cada

estudiante el uso y cuidado del mismo, eximiendo de toda responsabilidad al establecimiento.

No se permitirá el uso del teléfono celular en horario de clases. En caso de que el estudiante lo utilice contraviniendo la prohibición, podrá ser requisado por parte del profesor y entregado al final de la clase respectiva.

Solo el profesor podrá autorizar el uso del teléfono celular dentro del aula y solo para fines pedagógicos.

c. La pérdida de dinero, joyas o útiles de valor que el alumno ingrese será de responsabilidad directa de los alumnos, el colegio no se responsabilizará por dicha pérdida.

XV. DE LA RESPONSABILIDAD EN EL TRABAJO ESCOLAR

a. Será de responsabilidad del alumno mantener en buen estado sus útiles escolares.

b. El alumno será responsable de traer los materiales solicitados con antelación por el profesor. El no cumplimiento de esta obligación quedará registrado en su hoja de vida como falta leve.

c. El alumno que sea sorprendido copiando en un trabajo escolar incurrirá en una falta grave, quedando registrada esta conducta en su hoja de vida. El alumno será evaluado con nota 1 (equivalente a copiar en una prueba presencial o en línea).

d. La medida anterior se aplicará también si el alumno presenta como propios trabajos de otra autoría y a los estudiantes que facilitan la copia o probado plagio de los mismos.

XVI. DE LOS DEBERES-DERECHOS DE LOS ALUMNOS:

Los derechos y deberes de los estudiantes son parte del respeto mutuo entre pares, donde se estimula la prevalencia de la tolerancia y la comprensión mutua, entre pares y superiores.

Derechos:

- a. Los estudiantes tendrán derecho a recibir la educación de acuerdo a los planes curriculares del establecimiento.
- b. Los estudiantes tendrán derecho a recibir un trato digno y respetuoso de todos los miembros de la comunidad, enmarcado dentro de las normas de cortesía y relaciones humanas.
- c. Los estudiantes tienen derecho de expresar con respeto sus opiniones, inquietudes y puntos de vista, a cualquier miembro de la comunidad escolar, frente a una situación que le afecte personalmente.
- d. Los estudiantes tienen derecho a ser sometidos a un justo proceso en caso de la aplicación de medidas formativas o sancionatorias.
- e. Los estudiantes tienen derecho a que se respeten su libertad de conciencia, convicciones religiosas, normas morales, filosóficas o

ideológicas, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones.

- f. Los estudiantes tienen derecho a que se respete su libertad de expresión, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y el respeto que merecen las instituciones de acuerdo con los principios y derechos constitucionales.
- g. Los estudiantes tienen derecho a que su rendimiento escolar sea evaluado objetivamente de acuerdo a las normas establecidas en el protocolo de evaluación y promoción escolar del Colegio.
- h. Los estudiantes tienen derecho a desarrollar su actividad académica en las debidas condiciones de seguridad e higiene.
- i. Los estudiantes tienen derecho a que se respete su integridad física y moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto en ningún caso de tratos vejatorios, punitivos o degradantes.
- j. Los estudiantes tienen derecho a hacer uso de las dependencias y diferentes materiales de ayuda a su aprendizaje y desarrollo como persona.

Deberes:

- a. Los estudiantes tendrán el deber de promover y asegurar una sana convivencia escolar y realizar sus actividades bajo el máximo respeto mutuo y tolerancia entre pares y superiores.
- b. Los estudiantes deberán ser respetuosos y cordiales con todas las personas y funcionarios dentro y fuera del establecimiento.
- c. Los estudiantes deberán participar activamente en todas las clases, trabajos y actividades que se programen.
- d. Los estudiantes deberán entregar oportunamente a sus padres y apoderados, circulares, comunicaciones que el colegio les envíe.
- e. Los estudiantes deberán asistir puntualmente a clases y a las actividades programadas por el colegio.
- f. Los estudiantes deberán tener en cada clase los libros y útiles necesarios debidamente marcados y bien presentados.
- g. Los estudiantes deberán realizar las tareas, trabajos asignados y evaluaciones periódicas, que van asegurando su aprendizaje.
- h. Los estudiantes deberán entregar a tiempo, en perfecto orden y con las técnicas indicadas por el docente, los trabajos programados.
- i. Los estudiantes deberán mantener una actitud positiva para el buen desarrollo de la clase y respetar el ejercicio del derecho al estudio y aprendizaje de sus compañeros.
- j. Los estudiantes no deberán traer al establecimiento drogas, bebidas alcohólicas o implementos ajenos al plan de estudio, no debiendo fumar, ingerir alcohol, drogas o similares dentro del plantel.

- k. Los estudiantes deberán presentar las evaluaciones presenciales o en línea en el día señalado por el docente, y en caso de ausencia, entregar justificativos o certificados médicos correspondiente.
- l. Los estudiantes deberán participar de manera personal, activa y responsable en los trabajos de grupo organizados en el curso al cual pertenece.
- m. En caso de inasistencia a una clases presencial o en línea, responder por las tareas y/o trabajos de cada una de las clases y poner al día los cuadernos de las asignaturas en que no estuvo presente. La no asistencia a clase no será excusa para no cumplir con las tareas, trabajos y evaluaciones.
- n. Los estudiantes deberán permanecer en el aula de clase presencial o en línea durante el período de las mismas, salvo autorización de autoridad competente y/o responsable.
- o. Los estudiantes deberán ocupar los recursos educativos que el colegio disponga, para fines de aprendizaje.
- p. Es deber de las y los estudiantes velar por el buen uso y cuidado de todos los recursos, bienes muebles e instalaciones del Colegio. Si ocurriese algún daño causado por el estudiante, él deberá pagar por los daños ocasionados a través de su apoderado.
- q. Es deber de las y los estudiantes respetar las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa. Un eventual deterioro causado por el estudiante deberá será reparado con costo para su apoderado.
- r. Es deber de los estudiantes abstenerse de realizar negocios de cualquier índole entre compañeros, así como rifas no autorizadas por la Dirección.
- s. En el caso de poseer locker, deberá mantenerlo limpio y cerrado. En caso de deterioro será reparado con costo de su apoderado.
- t. Llevar con dignidad y respeto el uniforme, de tal manera que manifieste con ello el aprecio de su persona y por el Colegio. El uniforme sólo debe lucirse en la jornada escolar o en actividades especiales indicadas por el Colegio.
- u. Fomentar un clima de sana convivencia en la sala y patio.
- v. Respetar la diversidad de todos los miembros de la comunidad educativa no ejerciendo discriminación por razón de raza, género, condición o cualquier otra circunstancia personal o social.
- w. Respetar el proyecto educativo del colegio, de acuerdo con las norma entregadas en el manual de convivencia.

XVII. APORTES O TRANSGRESIONES DEL REGLAMENTO

Todo alumno y apoderado tienen la posibilidad de aportar con sugerencias y mejoras positivas a este reglamento, lo que será reconocido en las instancias correspondientes. En el caso contrario (sanciones), tanto el estudiante como su

apoderado, tendrán la opción de apelar por escrito o a través de una entrevista con el inspector, a fin de exponer sus descargos y plantear su relato de los hechos.

XVIII. PROTOCOLO DE APLICACIÓN DE SANCIONES, CONSIDERACIONES PREVIAS

Antes de aplicar una sanción, es necesario conocer la versión de todos los involucrados, considerando el contexto y las circunstancias que rodearon la falta. Cuando las sanciones son aplicadas sin considerar el contexto, se arriesga a actuar con rigidez y arbitrariedad, cuestiones que nos son propias del espíritu de Bertait College. Se debe respetar el justo procedimiento y el derecho que tienen los involucrados en una situación de conflicto:

- Ser escuchados
- Que sus argumentos sean considerados
- Que se presuma inocencia
- Que haya reconocimiento de instancia de apelación

Una vez que se hayan acotado las estrategias de diálogo, con el estudiante y su apoderado para lograr un compromiso personal con la buena convivencia y la internalización de los valores que sustentan las relaciones interpersonales al interior del establecimiento, este Reglamento se asume como una guía concreta para la interiorización de valores y principios a los cuales se acoge el establecimiento, con el fin de lograr un crecimiento en la capacidad de enfrentar conflictos y realizar actos de reparación acordes a la falta presentada.

A. Medidas Formativas

Son aquellas medidas que permiten a los estudiantes, tomar conciencia de las consecuencias de sus actos, aprender a responsabilizarse de ellos y desarrollar compromisos genuinos de reparación de daño.

Se puede aplicar de forma única o de manera complementaria a una sanción, dependiendo de la gravedad.

En sanciones disciplinarias excepcionales como de expulsión será imposible que exista la aplicación de una medida formativa posterior, ésta medida debe ser siempre anterior a la aplicación de dicha sanción.

Son medidas formativas:

- Diálogos Formativos: implica la participación de reuniones y /o entrevista personal con uno o más miembros habilitados para ello (directivos, inspectores, dupla psicosocial) con el objetivo de reflexionar acerca del hecho ocurrido y formas de prevención. Puede aplicarse ante faltas leves que requieran compromiso de los estudiantes con información a su apoderado con el fin de comprometerse al cambio y se comprometan responsablemente en la formación integral de su pupilo. También se puede aplicar ante una falta grave y complementaria a una medida disciplinaria.

- **Acciones Terapéuticas:** Contempla la derivación externa a redes locales de apoyo que realice el colegio. Estas derivaciones pueden ser individuales y familiares, que permitan comprender y evitar faltas reglamentarias.
- También pueden considerarse, acciones que realice el propio establecimiento, ya sea a través de Programas que realizan acciones dentro del colegio, y planes de acción de las duplas psicosociales (talleres referidos al manejo de conductas, plan de acción individual o grupal, entrevistas apoderados).
- **Instancias de Mediación:** Proceso en el cual se invita a las personas involucradas en un conflicto a dialogar y buscar de manera conjunta una posible estrategia y solución al conflicto, re-elaborando una relación de confianza entre las partes, bajo el principio de acuerdo y voluntad de las personas involucradas con un mediador externo al conflicto y objetivo en sus apreciaciones. En este caso los profesionales más idóneos serán los Orientadores/Orientadoras y Encargados de Convivencia Escolar.
- **Servicio Pedagógico:** Acción en el tiempo libre del estudiante, asesorado por un docente o inspector de patio, en el cual constituya una oportunidad de aprendizaje y la necesidad aportar a la convivencia asumiendo la necesidad de cambio de la conducta. Ejemplos: realizar actividades como recolectar o elaborar material para cursos inferiores. Ser ayudante de un profesor durante una clase según sus aptitudes. Clasificar textos apoyado de algún docente.
- **Servicio Comunitario:** se empleará sólo en la medida que no constituya un menoscabo para el estudiante y debe ser socializada al apoderado. Constituye una oportunidad real para el aprendizaje del estudiante, en la cual de alguna forma busca reparar el daño causado. Ejemplos de ello: limpiar un espacio que el estudiante ensució. Acciones de cuidado del jardín si estropeó algún espacio vinculado a ello. Ayudar en el recreo a la vigilancia de conductas de riesgo si el estudiante realiza las mismas conductas, pasando a llevar a niños más pequeños. Ordenar materiales de recursos de aprendizaje) si deterioró o dañó este espacio.

Ámbito de Aplicación: ante faltas leves o graves que revistan daño, deterioro o destrucción de mobiliario. Puede aplicarse como medida complementaria.

B. Clasificación de las Faltas y Procedimientos

Faltas Leves: se refieren cuando el comportamiento altera el normal funcionamiento del proceso enseñanza-aprendizaje, que no involucra daños físicos, ni psicológicos

a otros actores de la comunidad y transgreden las normas sociales, relacionadas principalmente con la normativa de funcionamiento interno. Al ser reiteradas (sobre 3) deben ser registradas en el libro de clases. Se consideran Faltas Leves (FL), entre otras:

- Comer en clases
- Tirar objetos que no produzcan lesión a personas.
- Emitir ruidos que entorpezcan el desarrollo de la clase.
- Pararse a interrumpir el trabajo de sus demás compañeros.
- Conversar en clases mientras se explica la materia.
- Deficiente presentación personal (sin uniforme completo, sucio, sin aseo personal).
- Conversar durante el desarrollo de actos culturales.
- No respetar formación en actos culturales.
- Permanecer en sala de clases en horario de recreos sin autorización.
- No cumplir con las tareas.
- Molestar a sus compañeros.
- Presentarse sin libreta de comunicaciones.
- No traer comunicación firmada.
- Presentación personal incorrecta. (La presentación correcta es: pelo tomado en las niñas con un cole azul marino o blanco y corte escolar en los varones, usar delantal abotonado).
- No trabaja en clases.
- Presentarse sin material de trabajo.
- Circular durante los recreos en los pasillos o escaleras del segundo y tercer piso (sin autorización del establecimiento).
- Llega atrasado a clases estando dentro del Colegio.
- Llegar atrasado a la hora de entrada establecida por el Colegio.
- Venta de artículos dentro del establecimiento.
- Usar zapatillas con el uniforme del Colegio (que no sean azules o negras)
- Uso de corte de pelo de fantasía o pelo teñido, uso de maquillaje, pintura de uñas, adornos, joyas, piercing, lentes de contacto no ópticos (de colores).
- Corte de cejas, uso de alisador, ondulator, secador de pelo, y otros cuando no han sido solicitados por un docente de la comunidad.
- Rayar o deteriorar bienes e infraestructura del establecimiento (interior o exterior).
- Manipular y utilizar artículos como celulares, radios, MP3, MP4, tablet y todo objeto tecnológico dentro de la sala de clases, ya que interfiere con el desarrollo de las clases. Estos objetos serán retenidos en Inspectoría y deberán ser retirados al día subsiguiente por el apoderado, pasado este plazo, el Colegio no se responsabiliza.
- No se aceptarán manifestaciones de pololeo dentro del establecimiento, en caso de, se procederá a citar al apoderado.
- No cumplir con obligaciones contraídas con el curso.

- **Faltas Graves:** cuando atentan contra la integridad psicológica y/o física de otro miembro de la comunidad educativa y del bien común, así como acciones deshonestas que afectan la convivencia. Dañan directamente la integridad de otra persona y por ello, basta con un evento para que sea considerado grave.

Serán también escaladas a faltas graves, aquellas faltas leves que se reiteren tres o más veces en el año. En estos casos se podría aplicar la suspensión con un máximo de cinco días hábiles, considerando que la suspensión es considerada una medida excepcional. La aplicación y criterio de suspensión la aplica el Inspector General del establecimiento y/ quien lo subroga. Se consideran faltas graves aquellas que incorporan:

- Utilizar un vocabulario agresivo y grosero hacia cualquier miembro de la comunidad escolar.
- Salir de la sala sin autorización o negarse a ingresar a clases. Realiza cimarra interna
- Fugarse del establecimiento durante la jornada de clases.
- Agresión física a cualquier miembro de la comunidad escolar dentro o fuera del establecimiento.
- Mentir frente a situaciones graves en las que se vea involucrado/a el/la propio/a estudiante o un/a tercero/a.
- Falsificar firmas, cambiar notas y/o copiar en pruebas o en cualquier otro trabajo evaluado.
- Interferir en la Prueba de un compañero/a entregándole o solicitando la información y respuestas en forma oral, escrita, gestual, a través de mensajes de texto o de cualquier otro medio.
- Realizar actos temerarios de destrezas o competencias que pongan en riesgo la integridad física y/o salud de los/las estudiantes, tales como escalamientos, saltos mortales, caídas libres desde niveles en altura, etc.
- Hacer uso inadecuado de los equipos de seguridad, tales como, extintores, red húmeda, señalética, etc.
- Cometer acciones referidas a la intimidación escolar hacia compañeros (as): bullying.
- Daños a la propiedad y/o infraestructura del establecimiento (ruptura de mobiliario, paredes o muebles, vidrios, etc).
- Consumir o ingresar al establecimiento habiendo consumido o en las cercanías del mismo (100 metros) tabaco, alcohol y/o cualquier droga psicotrópica.
- Presentar comunicaciones, documentos o pases falsos de autorizaciones o de salida del Colegio.
- Manifiesta actitudes violentas. Destruye materiales de compañeros.
- Molestar, insultar o menoscabar a otros alumnos utilizando las redes sociales.

- Sustraer instrumentos evaluativos.
- Manifiesta actitudes poco veraces o deshonestas.
- Conducta reprochable dentro o fuera del Colegio que involucre la imagen de la Unidad Educativa.
- No devolver libro y/o material de biblioteca.
- No acata indicaciones de cualquier funcionario de la Comunidad educativa.
- Falta de respeto a los Símbolos Patrios y al Himno Nacional e Himno del Colegio.
- Participa en juegos que revisten riesgo a la integridad física propia y la de sus compañeros.
- Fotografiar, grabar y/o difundir bajo cualquier medio, situaciones ocurridas en sala clases y/o cualquier dependencia del establecimiento sin autorización de la autoridad a cargo.
- No entrega prueba (Obteniendo la evaluación mínima).
- No cumplir con los protocolos sanitarios exigidos por la comunidad en períodos de excepción sanitaria de nivel local, comunal o nacional.

Cabe señalar, que en los casos de conflicto o peleas donde no aparezca una disparidad de poder entre los involucrados, existirá dentro de los procedimientos a aplicarse la posibilidad de mediación, de forma voluntaria y en conocimiento del apoderado.

La agresión física será sancionada según se explica en la letra “d) De las agresiones físicas”.

Faltas Gravísimas: Pueden ser faltas constitutivas de delito. En este sentido, los procedimientos son distintos a las faltas graves ya que podrían implicar la obligatoriedad de denuncia. Aquellas incorporan las siguientes:

- Utilizar implementos como armas o portar algún tipo de armamento.
- Hurto de especies.
- Episodio de agresión concertada con otros para agredir a algún miembro de la comunidad dentro o fuera del establecimiento, se diferencia del bullying (episodio único).
- Porte o venta de drogas y estupefacientes.
- Agresión a funcionario dentro o fuera del establecimiento (100 metros del establecimiento).
- Hacer uso sin permiso y permanecer en el establecimiento sin la autorización desde dirección (toma del establecimiento).
- Realizar cualquier acción que implique daño a la comunidad o al Colegio, o que pongan en riesgo a la misma (acción que provoque terror en la comunidad).

- Realizar cualquier acción discriminatoria que impacte en otros miembros de la comunidad dentro o fuera del establecimiento, ya sea por: género, identidad sexual, raza, nacionalidad, orientación política, condición socioeconómica u otra característica que lo haga ser distinto al resto.
- Realizar o promover acciones o actos que entorpezcan las actividades académicas planificadas para alcanzar los objetivos de la misión del colegio, como por ejemplo: impedir que la comunidad educativa ingrese o salga del colegio, realizar tomas o paros estudiantiles dentro del colegio, y cualquier otra acción u omisión que entorpezca el normal funcionamiento del colegio, sin haber dialogado con la dirección del establecimiento antes sobre sus necesidades y problemas.
- Plagiar, adulterar, falsificar, sustraer, destruir, dañar, ocultar y/o sustituir documentos oficiales del colegio como: pruebas, certificados, actas de notas, libros de clases, toda otra documentación que acredite situaciones académicas y pertenencias de otras personas.
- Cometer actos contra integrantes de la comunidad a través de medios tecnológicos.
- Incitar, promover o facilitar el ingreso al interior del establecimiento de personas ajenas a la institución sin autorización de las autoridades del colegio.
- Portar, difundir y/o vender material pornográfico.

Se debe tener en consideración la obligación de denuncia de delitos (Art.175 Código Procesal Penal), por lo que cualquier miembro de la comunidad educativa tiene la obligación de informar al Principal de cualquier acción u omisión que revista el carácter de delito, haya ocurrido dentro o fuera del establecimiento, y que afecte a un miembro de la comunidad educativa.

La Principal, junto con el Encargado de Convivencia Escolar, será quienes tendrá la responsabilidad de denunciar el hecho a Carabineros de Chile, Policía de Investigaciones, Ministerio Público o los Tribunales de Justicia competentes, dentro del plazo de 24 horas desde que se tome conocimiento del hecho (Artículo 176 del Código Procesal Penal).

Son responsables penalmente los jóvenes mayores de 14 años y menores de 18 años, que se rigen por la Ley de Responsabilidad Penal Adolescente. En los casos de los menores de 14, son los Organismos competentes como Tribunales de Familia, quienes pueden aplicar medidas de protección si es necesario. Son también responsables los mayores de 18 años que se rigen por la ley Penal Ordinaria.

Procedimientos ante Faltas Gravísimas:

Los procedimientos serán abordados siempre por el Equipo de Convivencia Escolar del establecimiento, el que se puede componer de los siguientes integrantes: Inspector General, Orientador/Encargado de Convivencia, Dupla Psicosocial.

Inspectoría General, entrevistará al autor del incidente y evaluará la conciencia en torno al acto cometido, la comprensión de sus consecuencias y la conciencia del daño realizado. Luego informará al Encargado de Convivencia Escolar para reunirse, dentro de las próximas 24 horas y en el caso de delito, Inspectoría General se comunica telefónicamente con el apoderado, citándole para entrevista personal a la brevedad. Si establece criterios de medida excepcional como suspensión, debe dejar constancia por escrito con información a su apoderado.

XIX.- MEDIDAS O ACCIONES DE EXCEPCIÓN

Son aquellas cuya aplicación es facultad de la Dirección Académica y/o Inspectoría General del establecimiento con consulta al Consejo de Profesores.

Referente a salidas pedagógicas: cuando existan salidas pedagógicas durante el año y el alumno presente problemas conductuales reiterados y comunicados al apoderado, solo podrá asistir el alumno a la salida pedagógica siendo acompañado por su apoderado, para resguardar su seguridad durante la actividad.

La suspensión de clases: desde el punto de vista pedagógico, es considerada una medida de carácter excepcional. La suspensión de clases no puede aplicarse por períodos que superen los 5 días, sin perjuicio que de manera excepcional se pueda prorrogar una vez por igual periodo (Superintendencia de Educación “Orientaciones para la aplicación de la Normativa de Educacional, primera edición mayo 2016 pág. 32).

Es facultad de Inspectoría General, pudiendo esta ser solicitada por un profesor, previa información a la Dirección del Colegio, quedando esto consignado en la hoja de vida del alumno. Inspectoría General debe respaldar la solicitud del profesor en los casos que se ajusten al debido procedimiento establecido en el presente reglamento y a la normativa vigente en la Ley de Inclusión año 2016.

Suspensiones indefinida o reducción de jornada escolar: aplicar medidas como suspensiones indefinidas, reducciones de jornada escolar o asistencia a sólo rendir evaluaciones, se encuentran prohibidas por la normativa educacional, y sólo podrán aplicarse excepcionalmente si existe un peligro real (no potencial) para la integridad física o psicológica de algún miembro de la comunidad educativa, lo que deberá ser debidamente acreditado. (Superintendencia de Educación “Orientaciones para la aplicación de la Normativa de Educacional, primera edición mayo 2016 pág. 32).

Condicionabilidad del alumno: para aplicar la medida disciplinaria de condicionabilidad de matrícula, ésta debe estar contemplada en el Reglamento Interno del establecimiento, en el cual se establezca claramente las causales que amerita la adopción de esta medida, los momentos en que se evaluará, los avances del estudiante respecto a los compromisos asumidos y a una fecha cierta de

levantamiento si la evaluación es positiva. La condicionalidad de matrícula siempre debe ser revisada al final de cada semestre, independiente de la fecha en la cual se haya aplicado. (Superintendencia de Educación “Orientaciones para la aplicación de la Normativa de Educacional, primera edición mayo 2016 pág. 34).

Condicionalidad de matrícula: situación en la cual queda el alumno(a) dentro del establecimiento, presentando 2 faltas graves registradas en su hoja de vida. Estos casos son vistos y estudiados por el consejo de profesores al final de cada semestre, y se realizará seguimiento por parte del departamento de Disciplina a cargo de inspección general, departamento de orientación y profesor jefe, quienes llevarán registro de los compromisos adquiridos por el alumno, las entrevistas con los padres, las acciones positivas y negativas que presenta el alumno durante el semestre, las derivaciones a especialista y la asistencia a estos. En el caso que se presenten cambios positivos en el alumno se levanta la condicionalidad al término del semestre. Los alumnos no pueden presentar más de dos condicionalidades en enseñanza básica y más de dos en enseñanza media.

Acciones a seguir:

- Citación al apoderado por el Profesor Jefe e Inspección General, para informar acerca de la situación del alumno.
- Se registra el hecho y la sanción en hoja de vida.
- Condicionalidad de matrícula. En caso de que el alumno no corrija sus acciones y actitudes, el Director con el respaldo del Consejo de Profesores, podrá solicitar el cambio de ambiente escolar del alumno en otro Colegio dependiente de COMUDEF, y se realizara el término del año escolar presentándose solo a rendir sus pruebas en la Unidad Técnico Pedagógica.

La medida disciplinaria de no renovación de matrícula sólo tendrá efecto al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos.

Repitencias: en los establecimientos reconocidos oficialmente por el Estado, los alumnos tendrán derecho a repetir curso en un mismo establecimiento a lo menos en una oportunidad en la educación básica y en una oportunidad en la educación media, sin que por esta causal les sea cancelada o no renovada su matrícula. En los casos que el alumno presente una segunda repitencia en básica o en media, no se le renovara matrícula. Nuestro Colegio informara por escrito a los apoderados cuyos hijos se encuentren en estos casos, la Unidad Técnica Pedagógica y Profesor Jefe realizara seguimiento en el segundo semestre dejando por escrito en la hoja de vida el segundo aviso de posibilidad de Cancelación de matrícula al año subsiguiente.

Procedimiento cancelación de matrícula y expulsión: expulsión o cancelación de Matrícula: La expulsión de un estudiante por problemas conductuales es considerada una medida extrema, excepcional y última, legítima sólo cuando efectivamente la situación afecte gravemente la convivencia escolar,

medida que siempre se debe aplicar conforme a un justo proceso que debe contemplar el Reglamento Interno. Por su parte, la medida disciplinaria de cancelación de matrícula es una medida que pueden adoptar los establecimientos para el año escolar siguiente, es decir, sus efectos se producen al término del año escolar, a diferencia de la expulsión cuyos efectos son inmediatos (Superintendencia de Educación “Orientaciones para la aplicación de la Normativa de Educacional, primera edición mayo 2016 pág. 34)

Las Expulsiones son facultad del Principal en acuerdo con la Dirección Académica, luego de haber dado cumplimiento al Manual de Convivencia y haber agotado los medios de ayuda para mejorar la conducta del alumno.

Cumpliendo con el principio de proporcionalidad y no discriminación arbitraria, quedan prohibidas las expulsiones por embarazo, cambio de estado civil de los padres y por repetir una vez en educación básica y una vez en educación media. Las expulsiones pueden realizarse inmediatamente a la falta realizada y serán informadas al apoderado por escrito, al cometer faltas Extremadamente Graves.

La ley de Inclusión establece un procedimiento común aplicable tanto a la medida disciplinaria de expulsión como la cancelación de matrícula, disponiendo que éstas medidas sólo podrán aplicarse cuando:

1. Sus causales estén claramente descritas en el Reglamento Interno y afecten gravemente la convivencia escolar.
2. Se trate de una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

En los casos de que la causal invocada corresponda a hechos que afecten gravemente la convivencia escolar, el Director del establecimiento, previo al inicio del procedimiento de expulsión o cancelación de matrícula, deberá:

1. Haber representado a los padres, madres o apoderados, la inconveniencia de las conductas, advirtiendo la posible aplicación de sanciones.
2. Haber implementado a favor de él o la estudiante las medidas de apoyo pedagógico o psicosocial que estén expresamente establecidas en el reglamento interno.

Sin embargo, lo anterior no será aplicable cuando la causal invocada corresponda a una conducta que atente directamente contra la integridad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Las medidas disciplinarias de cancelación de matrícula y de expulsión son excepcionales, y no podrán aplicarse en un período del año escolar que haga imposible que el estudiante pueda ser matriculado en otro establecimiento educacional, salvo cuando se trate de una conducta que atente directamente contra

la integralidad física o psicológica de alguno de los miembros de la comunidad escolar.

Al momento de aplicar estas medidas; el establecimiento deberá seguir el siguiente procedimiento:

1. La decisión de expulsar o cancelar la matrícula a un estudiante sólo podrá ser adoptada por la School Principal en conjunto con el Director Académico del establecimiento.

2. Esta decisión, junto a sus fundamentos, deberá ser notificada por escrito al estudiante afectado y a su padre, madre o apoderado.

3. Derecho de Apelación: El estudiante afectado o su padre, madre o apoderado, podrán pedir la reconsideración de la medida dentro de quince días de su notificación, ante la dirección del establecimiento, quienes resolverán previa consulta al Consejo de Profesores.

4. El Consejo de Profesores deberá pronunciarse por escrito, debiendo tener a la vista el o los informes técnicos psicosociales pertinentes.

5. La dirección del establecimiento, una vez que haya ratificado la medida de expulsión o cancelación de matrícula, deberá informar de aquella a la Dirección Regional respectiva de la Superintendencia de Educación, dentro del plazo de cinco días hábiles, a fin de que ésta revise, el cumplimiento del procedimiento contemplado en la ley.

XX. De las Agresiones Físicas:

Las agresiones físicas serán sancionadas según su naturaleza y gravedad de acuerdo a los casos descritos a continuación. Sin perjuicio de que se lleven a cabo los procedimientos y acciones legales previstas para tales casos en los cuerpos legales correspondientes (“Ley sobre violencia escolar n° 20.536”, “Estatuto Administrativo DFL N°29”)

XXI. CONSIDERACIONES FRENTE A MALTRATO FÍSICO DE ADULTO A ESTUDIANTE

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un(a) alumno(a), que atente contra su dignidad o que arriesgue su integridad física. Tales como; coscorriones, tirones de oreja, bofetadas, empujones, golpes, entre otras.

✓ Maltrato psicológico de adulto a alumno(a)

Se refiere a aquellas conductas realizadas por algún miembro de la comunidad escolar (directivo, docente o asistente de la educación) en contra de un(a) alumno(a), que atentan contra su dignidad o que arriesgan su integridad síquica. Tales como; gritos, burlas, amenazas, insultos, descalificaciones, entre otras.

✓ Normas que se transgreden en este tipo de conductas

Estas conductas vulneran los derechos y principios consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, la Constitución Política de Chile y la Ley

General de Educación. Además la Ley de Violencia Escolar considera especialmente graves los hechos de violencia ya sea física o psicológica, que cometan adultos a alumnos miembros de la comunidad educativa.

1. La Convención obliga a que la disciplina escolar se administre de modo compatible con la dignidad del niño. Desde esta perspectiva los Manuales de Convivencia no pueden establecer sanciones que vayan en contra de lo señalado en la Convención.

2. Es deber de los órganos del Estado respetar y promover los derechos garantizados en los tratados internacionales vigentes.

3. La Ley General de Educación establece el derecho de los alumnos y alumnas a que se respete su integridad física y moral, no pudiendo ser objeto de tratos vejatorios o degradantes.

El Reglamento de Convivencia debe establecer procedimientos para resguardar los derechos de los alumnos, debe definir a quién recurrir y qué hacer frente a una situación de maltrato, discriminación, y/o problemas en el ámbito pedagógico, entre otras situaciones.

Es relevante considerar que la ley sanciona a los establecimientos cuando sus autoridades, habiendo conocido de un hecho de maltrato, no hayan adoptado las medidas, correctivas, pedagógicas o disciplinarias que correspondían, de acuerdo a su reglamento interno. Si realizada la denuncia se logra determinar que las autoridades no actuaron conforme a estos criterios, se inicia un procedimiento por parte de la Superintendencia de Educación Escolar que puede concluir con una sanción contra el establecimiento.

Los estudiantes y apoderados que presenten situaciones de esta naturaleza deben:

Informar de la situación al profesor Jefe u orientador. Si a ese nivel no se resuelve se debe solicitar entrevista con el(a) director(a), de tal manera de ponerlo(a) en antecedente y pedirle su intervención.

En caso de tratarse se abusos o maltratos reiterados y que afecten a otros niños, los padres pueden organizarse y presentar una denuncia formal al(a) director(a) y/o al sostenedor, de tal manera que investigue la situación y tome las medidas necesarias para proteger a los(as) alumnos(as). Esto es independiente de las denuncias que se deban realizar en los organismos competentes (Policía de Investigaciones, Carabineros o Tribunales) en caso de corresponder.

XXII. RESOLUCIÓN DE SANCIONES.

a. Para las faltas leves

Las faltas leves se sancionarán en la hoja de vida del alumno, el apoderado deberá firmar para tomar conocimiento de la falta de su pupilo, para lo cual, se le podrá sancionar con la figura de »detención« lo cual significa para estos efectos, que deberá concurrir desde un a cuatro sábados durante el lapso de un mes, los día sábados, desde 9.00 a 13 horas, donde se le asignaran diversas labores que guardan relación con la situación de falta en la que incurrió y en la que se espera pueda reparar y aprender del error, quedando consignado en el libro de faltas de disciplina.

Así nos remitimos a lo ya expuesto, en cuanto a los titulares de la determinación será el Ins. General y o profesor respectivo del alumno, remitiéndonos al artículo 29 de este reglamento

b. Para las faltas graves

El consejo de convivencia, propondrá medidas disciplinarias al Secretario general tanto para el caso de infracciones graves o gravísimas.

Así podrá proponer aplicación directa del reglamento disciplinario infraccional, o en su caso, propondrá salida alternativa, todo lo anterior presentado por el Encargado de Convivencia al Secretario General, medidas analizadas previamente por el comité de convivencia, respaldadas a través de informes firmados, además podrán ir acompañadas de informe de docentes jefes del curso de o los involucrados en la situación infraccional. Así el Secretario General resolverá de acuerdo a las normas de la sana convivencia.

El Secretario podrá decretar medidas para resolver adecuadamente, dentro de las cuales esta, las entrevistas con los afectados , profesores y toda aquella que de acuerdo a su cargo pueda ejercer para un correcto fundamento de la resolución.

Podrá determinarse una o más de las siguiente medidas, dada la gravedad y las consideraciones del hecho y sus circunstancias:

a.- Deberá registrarse la conducta en el libro de clases, debiendo el apoderado presentarse a tomar conocimiento de la situación al día hábil siguiente de perpetrada la falta.

b.- Se le podrá suspender de 1 a tres días, de sus actividades lectivas.

c.- En caso de reincidencia de dos faltas graves dentro de un semestre , será determinada una falta gravísima.

d.- El alumno que dentro de un año realice tres faltas graves, podrá quedar con matrícula condicional anual, esto significa que si el alumno realiza una acción que se determine como falta grave o gravísima, más dentro del semestre, le será cancelada su matrícula para el año siguiente.

e.-En el caso de 3 o más faltas graves dentro de un semestre, será causal de expulsión

c. Para las faltas gravísimas.-

Podrá disponerse la aplicación de una o más de las siguientes medidas: a.- Citar al apoderado para comunicarle lo sucedido.

b.- Suspensión desde uno a 3 días.

c.- En caso que la determinación de la resolución que la gravedad y merito de los antecedentes determinen, podrá determinarse la cancelación de la matrícula para el año lectivo siguiente.

d.- El alumno podrá quedar con condicionalidad de la matrícula. Así de cometer cualquier otra falta grave o gravísima dentro del año, el alumno podrá ser expulsado del establecimiento.

e.- En caso de infracción de orden Académicas: referidas a aquellas que dicen relación con plagio académico el alumno podrá ser sancionado además, con la calificación mínima, dejando registro de la situación en la hoja de vida de éste, debiendo el apoderado tomar conocimiento de la situación.

f.- En caso de infracción por Ofensas a personas: El docente o funcionario que corresponda deberá dejar registro de la situación en la hoja de vida de éste, debiendo el apoderado tomar conocimiento de la situación. Se establece para los párrafos anteriores que Matricula Condicional: Se llega a este estado por faltas faltas graves o gravísimas, en donde el alumno cuenta con plazos específicos para un mejoramiento conductual en los aspectos que se especifiquen por el establecimiento, contando con el apoyo del establecimiento.

g.- En caso que la determinación de la resolución que la gravedad y merito de los antecedentes determinen, podrá determinarse la expulsión directa e inmediata del alumno, fuera de los casos precitados anteriormente, en especial para la infracción de las letras a, c, h, y del artículo 26, título de las faltas gravísimas. En caso de la determinación sea la enunciada en el inciso anterior, se llevara a efecto solo una vez ejecutoriada la resolución o transcurrido los plazos fijados para los recursos respectivos.

XXIII. MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS LEVES:

Responsables: Inspector, profesor, encargado de convivencia, funcionario paradocente. Se podrá aplicar una o varias de las siguientes medidas según corresponda:

a) Amonestación Verbal: llamado de atención por parte del funcionario o educador, respecto a su acción inadecuada e indicándole que esta no debe volver a presentarse.

b) Observación escrita: Se registra la falta en la hoja de vida del estudiante Dándole aviso en el momento de esta anotación.

c) Proceso reflexivo: El educador (encargado de convivencia o desarrollo emocional) en conjunto con el estudiante analizan su manera de actuar y establecen acuerdos para superar las dificultades.

d) Comunicación al apoderado: El educador envía una notificación (vía agenda virtual y mail), comentando brevemente la falta, para un dialogo al respecto en casa.

e) Apelación: El alumno podrá solicitar la reconsideración de una medida disciplinaria, frente a una falta leve, en el mismo momento de constatado el acto y ante la misma autoridad, ya sea en forma oral o escrita (y siempre bajo la premisa del buen trato y el respeto). La solicitud del estudiante deberá resolverse dentro de las próximas 24 horas.

XXIV. MEDIDAS REPARATORIAS ANTE FALTAS LEVES:

El educador (o encargado de convivencia) podrá pedir al alumno que realice ciertas acciones reparatorias de la falta, que tengan directa relación con la misma o con las personas afectadas. Esto puede traducirse en algún trabajo de tipo reflexivo o, en caso de daño hacia bienes del colegio o personas, la reposición o reparación del bien mediante un mecanismo a convenir entre las partes. De los plazos para las medidas formativas y/o reparatorias: En pos de la efectividad de las medidas tomadas frente a faltas leves, éstas deberán ser aplicadas e informadas al alumno

dentro de las 24 horas de acontecido el hecho, incluyendo el plazo de apelación del cual tiene derecho el estudiante.

De las acumulaciones de faltas leves: La acumulación de 4 faltas leves podrá ser sancionada con la figura de “detención”, la cual significa que el estudiante deberá permanecer el día viernes hasta las X horas para alumnos de enseñanza básica y X horas para alumnos de enseñanza media realizando algún trabajo que tenga relación con las faltas acumuladas.

La detención debe informarse tanto al alumno como al apoderado con, al menos, 2 días de anticipación mediante una notificación que se deberá entregar firmada el día de la detención. En caso de no poder cumplir con la detención en la fecha asignada, y previa solicitud vía correo por parte del apoderado, podrá ser reasignada por la encargada de convivencia. La inasistencia injustificada a la detención será calificada como falta grave, debiendo presentarse el apoderado al siguiente día hábil para tomar conocimiento de la falta y firmar la hoja de vida del alumno.

XXV. MEDIDAS FORMATIVAS ANTE FALTAS GRAVES

Responsables: Profesor jefe junto con la coordinación de convivencia de ciclo. Comité de convivencia. Se podrán aplicar, además de las medidas descritas para faltas leves, y podrá determinarse una o más de las siguientes medidas dada la gravedad del hecho y sus circunstancias:

a) Poner en conocimiento al apoderado: El profesor jefe o coordinador de convivencia escolar citaran a entrevista al apoderado, vía mail y agenda virtual, para así ayudar a que la conducta inadecuada no vuelva a presentarse.

b) En caso de conflicto entre dos alumnos: Los estudiantes que participen en un conflicto podrán ser invitados a participar en un proceso orientado a la resolución no violenta de conflictos. Estas técnicas podrán corresponder a negociación, arbitraje pedagógico o mediación, según corresponda a la situación y a las características de los involucrados.

c) Detention: El profesor jefe o Convivencia escolar citaran, vía agenda virtual, con dos días de anticipación al estudiante a “detention” (descrita en las medidas ante acumulación de faltas leves), para realizar algún trabajo de tipo reflexivo, comunitario o académico según corresponda. La inasistencia injustificada constituye una falta gravísima.

d) Suspensión de las actividades escolares: Coordinación de convivencia o Dirección de Ciclo, informara al apoderado vía agenda virtual, al menos con dos días de anticipación que el estudiante no podrá ingresar al Colegio, dependiendo de la situación. Coordinación de convivencia escolar entregara al estudiante un trabajo reflexivo que deberá entregar al reintegrarse al Colegio. El incumplimiento de esta medida constituye una falta gravísima. Queda bajo plena responsabilidad de sus apoderados que el estudiante se ponga al día con sus labores escolares.

e) Apelación: El estudiante o su apoderado podrán solicitar, la reconsideración de la determinación de una falta grave al Director General dentro de los 3 días siguientes de notificada la falta. El Director general solicitará los

antecedentes a Coordinación de Convivencia e informará el resultado de la apelación a los interesados, vía agenda virtual, dentro de los 5 primeros días de recibida la solicitud de reconsideración.

XXVI. MEDIDAS REPARATORIAS ANTE FALTAS GRAVES

Al igual que en las faltas leves, son aquellas medidas orientados a reparar o restituir el daño causado y dependerán de cada situación en particular. Su punto de partida es el reconocimiento de haber provocado daño a otra persona o cosa, estar dispuesto a pedir disculpas y a considerar su impacto en la persona afectada. El acto de reparación debe estar relacionado y ser proporcional al daño causado.

XXVII. DE LA ACUMULACION DE FALTAS GRAVES

a) En caso de reincidencia de dos faltas graves dentro de un mismo semestre, será determinada una falta gravísima. (no sé si sería bueno poner dos faltas graves del mismo tipo o no).

b) En el caso de 3 o más faltas graves dentro de un semestre, será causal de expulsión.

c) El alumno que dentro de un año académico acumule 3 faltas graves, podrá quedar con matrícula condicional por hasta dos periodos académicos (medida sujeta a revisión luego de cumplido el primer periodo de condicionalidad). Esto significa que, si el alumno realiza una acción que se determine como falta grave o gravísima mientras se encuentre bajo matrícula condicional, podría ser cancelada su matrícula para el año escolar siguiente.

d) Será causal de expulsión que el alumno incurriese en 3 o más faltas graves dentro de un mismo semestre.

Otras consideraciones generales sobre multas.

a) En los casos que amerite (para faltas graves y gravísimas) habrá “un período de observaciones conductuales”, de tres o seis meses; lo que será comunicado por escrito al apoderado a fin de conseguir un compromiso del alumno y la familia en la superación del problema.

b) En el caso de reincidir en falta grave o gravísima, a las normas de convivencia se establecen las siguientes medidas: A.- Seguimiento por parte del Área de Convivencia Escolar.

El sentido de dichas medidas es esencialmente formativo, por lo que, durante este período el alumno estará acompañado por el área de Convivencia Escolar, profesor jefe y apoderado. Dependerá del alumno y de su capacidad de aprovechar las oportunidades que se le brindan para efectuar un cambio conductual, si se supera o agrava el problema, llevándole incluso a la cancelación de su matrícula.

XXVIII. DE LA LICENCIATURA.

El proceso de licenciatura de educación media merece un ceremonial que celebre este importante y significativo momento.

No obstante esto, el Colegio podrá reservarse el derecho de realizar la ceremonia de licenciatura de los cuartos medios, cuando él o los cursos involuntarios hayan incurrido en faltas gravísimas que afecten en forma indistinta a Profesores, Funcionarios del Establecimiento, Miembros de la Comunidad escolar, afectando el prestigio y honra del Colegio.

El colegio podrá excluir de la ceremonia de licenciatura a uno o más de los alumnos que hayan incurrido en faltas gravísimas, por decisión de Rectoría.

XXIX. DE LA CANCELACIÓN DE MATRÍCULA Y DE LA EXPULSIÓN

Una vez agotadas las instancias formativas de disciplina descrita anteriormente y ante la reiteración de faltas graves o gravísimas que por su variedad es imposible de tipificar, se cancelará la matrícula del alumno(a) significando, que no podrá matricularse para el año siguiente.

Excepcionalmente se podrá expulsar, cancelando en el acto de determinación la matrícula a un estudiante que, aunque no teniendo anotaciones negativas en su hoja de vida, por la gravedad de los hechos, se decida tomar dicha medida, por resolución de Secretaria General, decisión que solo podrá pedirse reconsideración, por gracia a Rectoría dentro del plazo de 5 días de notificada la resolución de cancelación, en su caso de la reconsideración resuelta por el secretario general sobre los hechos que dan lugar al recurso.

XXX. NORMAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN IMPERAR EN EL COLEGIO.

1. El mobiliario escolar, máquinas y equipos deben ser distribuidos en los diferentes recintos del establecimiento, teniendo presente el libre desplazamiento de los alumnos y el camino expedito hacia el exterior, como una medida de seguridad en caso de una emergencia.

2. Las superficies de trabajo y recreación de los alumnos deben estar libres de elementos que alteren el normal desarrollo de sus actividades y juegos (cáscaras, piedras, tablas, escombros, y otros análogos).

3. Se deberá mantener en buen estado las instalaciones eléctricas, sanitarias, puertas y ventanas con el fin de evitar accidentes.

4. Los servicios higiénicos y duchas deberán ser revisadas y desinfectados periódicamente, para su correcto funcionamiento.

5. Los lugares donde se manipulan alimentos, como así mismo las bodegas deberán estar en condiciones higiénicas óptimas.

6. El personal encargado de la cocina, personal de aseo, deberá guardar las medidas higiénicas y de seguridad acorde a la labor que desarrolla.

7. Verificar que la manipulación de alimentos cumpla con los requisitos estipulados por el Ministerio de Salud.

8. Los profesores recomendarán a los alumnos que no porten elementos electrónicos, cortantes o punzantes que puedan ser utilizados contra otros.

9. Se prohíbe a los alumnos fumar dentro del colegio, en sus instalaciones y plataformas electrónicas.

10. Los profesores deberán informar a los padres y apoderados sobre las normas de higiene y seguridad que deben cumplir sus hijos dentro del establecimiento.

11. Los profesores instruirán a los alumnos sobre el cuidado y mantención del establecimiento y del mobiliario escolar, formando conciencia que el colegio es su hogar.

12. El Colegio cuenta con una enfermería para atender emergencias y derivaciones en forma idónea.

13. El Colegio contará con el listado de teléfonos de cada uno de los apoderados de los estudiantes con el fin de comunicarse en forma rápida y oportuna con estos en caso de enfermedad y emergencia.

XXXI. NORMAS DE SEGURIDAD QUE DEBEN ADOPTARSE EN EDUCACIÓN FÍSICA

1. Superficies de trabajo.
2. Pisos de canchas, patios sin hoyos y hendiduras.
3. Implementos deportivos.
4. Prohibir a los alumnos utilizar cualquier elemento gimnástico o deportivo sin la autorización y vigilancia del profesor.
5. Revisar dichos elementos eliminando los que estén en mal estado.
6. Una vez finalizada la actividad deportiva guardar los elementos, para evitar el uso incontrolado de parte de los alumnos.
7. Evitar que los alumnos coman, mastiquen chicle en la clase de gimnasia.
8. Evitar que los alumnos usen joyas durante la clase de gimnasia, aros, anillos, colgantes etc. Cualquier elemento que pueda provocar un accidente.

ACTIVIDADES DE EDUCACIÓN FÍSICA:

1.- Realizar los ejercicios gimnásticos y/o deportivos con la debida progresión, graduándolos a las diferencias individuales y a las condiciones de salud de cada alumno.

2.- Aplicar normas de distancias, tiempos, alturas y pesos de acuerdo a las edades y contexturas físicas de cada alumno.

3.- En lo posible evitar que se realice el Cross Country en calles, avenidas o caminos que tengan un tránsito vehicular tal que haga peligrar la integridad física de los alumnos.

4. Cada alumno llena una ficha de salud al ingreso al colegio, lo que certifica que puede realizar actividad física de acuerdo a su edad.

ELEMENTOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS:

1. Un botiquín equipado con medicamentos y otros útiles necesarios para atender los primeros auxilios.

2. Sistema de mangueras agua, ubicado en lugares estratégicos del recinto.

3. Un listado con números de teléfonos de Carabineros, Salud y Bomberos ubicado en lugar visible.
4. Dos zonas de seguridad debidamente señalizados.
5. Red seca para combatir incendios.
6. Alumnos preparados en operativos de seguridad escolar *Cooper*.
7. Alumnos y profesores monitores capacitados en caso de emergencia.
8. Un listado con los seguros escolares de cada niño.

PROTOCOLO DE EMERGENCIA:

a. En el patio:

1. El integrante de la comunidad educativa del Bertait College, que se encuentre en el lugar de un accidente ocurrido a otro integrante, sea niño, joven o adulto, deberá mantenerse en el lugar sin movilizar al accidentado. Él/ella será quien gestione en ese momento y con premura el apoyo de Cualquier miembro del área de Desarrollo Emocional capacitado para estos casos y activara el seguro escolar en caso que sea necesario.

2. Solicitar apoyo inmediato al área de desarrollo emocional para que concurra al lugar del accidente. No evaluar la gravedad de la situación; el área de desarrollo emocional está especialmente capacitada para ello.

3. Solicitar apoyo para despejar la zona y mantener la calma en el resto del alumnado.

4. Ante todo mantener la calma, el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.

b. En las salas y otras dependencias (cancha, casino, talleres):

1. El Profesor Jefe o el profesor de asignatura presente atenderá la situación.

2. El profesor asistente o en última instancia dos de los alumnos deberán contactarse con el ara de desarrollo emocional para informar de la situación.

3. Ante todo mantener la calma, recordar que el accidentado se sentirá vulnerable y se deberá ayudar a calmarlo.

El área de convivencia escolar es quien evalúa la gravedad de la situación y activa el seguro escolar de cada niño llamando al teléfono de emergencia de la clínica en que se encuentra inscrito el alumno, esta nomina se encuentra actualizada en secretaría.

c.- ¿Cuándo activar este protocolo? En caso de:

a. Dolor. Ya sea dolor en reposo, al tacto, al movimiento o a la descarga de peso (apoyarse). Uno de los principios de la atención es siempre creer cuando hay dolor. Nunca poner en duda lo que siente la persona, aunque parezca que está exagerando; eso lo determinará un examen más exhaustivo que debe realizar la enfermera.

b. Compromiso de conciencia. El niño responde con dificultad a sus preguntas (¿Cómo estás? ¿Cómo te llamas? ¿Qué te duele?) Mientras concurre Enfermería, solo observar el estado general del accidentado, ya que podría estar inconsciente, se deberá ayudar a calmarlo.

c. Comunicación con Enfermería:

Alguien de área de Convivencia escolar deberá asistir a todos los accidentes de acuerdo al protocolo. La asistencia al accidentado no deberá ser realizada vía telefónica o por radio.

Enfermería dispondrá de un kit de primeros auxilios listo para cualquier eventualidad, con el que deberá asistir a cualquier situación.

d.- Traslado del accidentado:

Se determinará la modalidad de traslado del enfermo (según la evaluación del compromiso del accidentado y las condiciones del accidente): silla de ruedas, camilla, tabla espinal o se inmovilizará en el lugar del accidente, para ser retirado directamente por la ambulancia.

Todas las medidas durante un accidente deben ser supervisadas y coordinadas directamente por un encargado del área de desarrollo emocional.

En aquellos casos en que los padres o el apoderado no puedan llegar a tiempo al Colegio, y sea necesario un traslado a un centro asistencial, lo acompañará un funcionario del Colegio, quien tomará contacto con ellos en el centro asistencial.

f. Permanencia en enfermería Durante el tiempo que el accidentado permanezca en Enfermería deberá ser acompañado solo por un adulto.

g. Información del accidente:

Una vez estabilizado el paciente y realizadas las atenciones correspondientes, se le avisará al apoderado, y si es necesario se le llevará a un servicio de urgencia vía ambulancia. Asimismo, se informará al encargado de Convivencia Escolar y al encargado de Ciclo.

h. Apoyo de inspectores en Enfermería:

En el caso del traslado del enfermo hacia la zona de la Enfermería, se solicitará la presencia de un Inspector que colabore en la contención de los acompañantes del accidentado y además informe a quien tenga vínculo con el accidentado.

XXXII. SEXUALIDAD Y AFECTIVIDAD

Definición de sexualidad y afectividad: la sexualidad es una dimensión central del ser humano, presente a lo largo de su vida. Abarca el sexo, las identidades y los papeles de género, el erotismo, el placer, la intimidad, la reproducción y la orientación sexual; se vive y se expresa a través de pensamientos, fantasías, deseos, creencias, actitudes, valores, conductas, prácticas, roles y relaciones interpersonales. La sexualidad está influida por la interacción de factores biológicos, psicológicos, sociales, económicos, políticos, culturales, éticos, legales, históricos, religiosos y espirituales. Esta comprensión integradora de la sexualidad humana adquiere pleno sentido al plantearse conjuntamente con el desarrollo afectivo.

La afectividad es, también, una dimensión del desarrollo humano, se refiere a un conjunto de emociones, estados de ánimo y sentimientos que permean los actos

de las personas, incidiendo en el pensamiento, la conducta y la forma de relacionarse con uno mismo y con los demás.

Por lo tanto, formar en sexualidad implica la educación de una sexualidad responsable, ligada a la dimensión emocional y afectiva, que debe apuntar al desarrollo de conocimientos, habilidades y actitudes que permitan a niños y jóvenes tomar decisiones informadas, autónomas y consecuentes.

La formación integral de los y las estudiantes que atañen a su sexualidad, afectividad y género, necesariamente lleva a la educación a abordar temáticas y ámbitos del desarrollo personal, intelectual, moral y social de éstos, tales como:

a. Desarrollo personal y autoestima: conocimiento de sí mismo, valoración de sí mismo, identidad y sexualidad, proyecto de vida, cuidado y respeto por el cuerpo.

b. Afectividad: la amistad, el atractivo, el enamorarse, la relación de pareja, el compromiso, la comunicación en la pareja, la expresión de sentimientos, etc.

c. Habilidades sociales: tolerancia, empatía, asertividad, relaciones interpersonales, capacidad para resistir a la presión, resolución de conflictos, pensamiento flexible y abierto a cambio, aceptación de la diversidad, etc.

d. Vida familiar: significado y valor de la familia, sentido de pertenencia, la institución familiar en la sociedad, relaciones familiares, comunicación padres e hijos, etc.

e. Roles y estereotipos sexuales: el rol del hombre y de la mujer en la sociedad, el valor de la complementariedad entre los sexos, igualdad de oportunidades, derechos y deberes, etc.

f. Valores y sexualidad: amor, respeto mutuo, responsabilidad, fidelidad, apertura a la vida, compromiso, valoración del otro.

g. Paternidad y maternidad responsable: fertilidad y reproducción humana, derechos sexuales y reproductivos, planificación familiar, toma de decisiones responsable, educación de los hijos, etc.

h. Etapas del ciclo vital: desde la concepción hasta la adolescencia, acompañado por el desarrollo y valoración de la propia imagen corporal.

i. Desarrollo del juicio moral: toma de decisiones, reflexión crítica, dilemas morales, etc.

j. Prevención de situaciones de riesgo: embarazo precoz, VIH-SIDA, ITS, abuso y violencia sexual, violencia de género, violencia en la pareja, etc.

XXXIII. ESPACIOS PARA ABORDAR TEMÁTICAS DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GÉNERO.

Los Objetivos de Aprendizaje Transversales (OAT) y Objetivos Fundamentales Transversales (OFT) pueden ser implementados a través de diferentes acciones e instrumentos de gestión. Se pueden desarrollar a través del currículum explícito de las diferentes disciplinas, como también a través de otras actividades y acciones propuestas por el establecimiento educacional:

- Los Consejos Escolares: Es una instancia de consulta a los actores de la comunidad educativa, sobre el Reglamento Interno, el Proyecto Educativo Institucional, la programación anual y actividades extracurriculares, las metas del

establecimiento y los proyectos de mejoramiento propuestos; y aun cuando no siempre es resolutoria permite el intercambio de inquietudes y necesidades entre el director, sostenedor, docentes, estudiantes y padres, madres y apoderados, convirtiéndose en una buena instancia para llegar a consensos sobre la educación en sexualidad, afectividad y género que se aborde en el establecimiento educativo.

a. El carácter transversal de la formación en sexualidad, afectividad y género: La formación en sexualidad, afectividad y género supone aprendizajes en el ser, el saber y el saber hacer, no sólo de una determinada asignatura o área del conocimiento, sino de competencias que se adquieren transversalmente, desde las diferentes asignaturas del Curriculum Nacional y otros espacios formativos dentro y fuera del aula.

b. La práctica docente en el aula: Los profesores son adultos significativos para los niños y niñas en cuanto a la formación de su identidad, el desarrollo de su autoestima, la formación ciudadana, las normas para la convivencia social, etc. Ellos están llamados a incorporar contenidos, metodologías, estrategias y materiales educativos que pongan en juego nuevas capacidades y habilidades transversales.

c. El sistema organizacional y las relaciones humanas al interior del establecimiento educativo: El clima de convivencia escolar al interior del establecimiento educativo está marcado por estilos de relaciones humanas, donde temas como la sexualidad, la afectividad y el género, la convivencia democrática y la resolución de conflictos, cobran especial relevancia. En estos espacios conviven hombres, mujeres, adolescentes, niñas y niños, que aprenden actitudes, habilidades y formas de relacionarse que estarán presentes a lo largo de su vida. Es por ello, que se hace necesario favorecer un ambiente de confianza y respeto mutuo, de manera de contribuir a la conversación abierta, participativa y respetuosa, con todos los actores de la comunidad educativa.

d. Actividades especiales: La formación también se asume a través de actividades extraescolares, a lo largo del año escolar, mediante talleres optativos para estudiantes, escuela para padres y madres, encuentros formativos padres hijos/as, entre otras.

e. Las normas de convivencia en el establecimiento educativo: Los Reglamentos Internos, en relación a las normas de convivencia, son un instrumento que permite orientar el comportamiento de los diversos actores que conforman la comunidad educativa, a través de normas y acuerdos que definen los comportamientos aceptados, esperados o prohibidos. En este sentido, el establecimiento deberá cautelar el trato equitativo entre y hacia las y los estudiantes, de manera de no generar diferencias que provoquen discriminación por género.

f. Ejemplo cotidiano: El ejemplo cotidiano ofrecido por profesores, directivos/as, asistentes de la educación y los propios estudiantes, debería reflejar actitudes que dignifiquen el respeto por el otro, la convivencia democrática, el

autocuidado, el cómo se enfrentan y resuelven los conflictos de la vida cotidiana en el establecimiento, la valoración de la propia sexualidad. etc.

XXXIV. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A SOSPECHA DE ABUSO SEXUAL INFANTIL

Antecedentes: Obligación legal de denunciar: Deber establecido en el artículo 175 letra e) del Código Procesal Penal, que obliga a los directores, inspectores y profesores de establecimientos educacionales de todo nivel a denunciar los hechos con características de abuso sexual en contra de los alumnos, que hubieren tenido lugar dentro o fuera del establecimiento. **Plazo para efectuar la denuncia:** De conformidad con lo previsto en el artículo 176 del Código Procesal Penal, el plazo para efectuar la denuncia a que se refiere el punto anterior, es de 24 horas a partir del momento en que se hubiere tomado conocimiento del delito de abuso sexual que haya afectado a algún alumno.

Definición de Conceptos: Abuso sexual infantil: es el contacto o interacción entre un niño/a y un adulto, en que el niño es utilizado (a) para satisfacer sexualmente al adulto. Pueden ser actos cometidos con niños o niñas del mismo sexo, o de diferente sexo del agresor. El abuso sexual no es una relación sexual, sino que generalmente se la describe como la acción que realiza un hombre o una mujer hacia un niño/a consistente en tocaciones del agresor hacia el menor o de éstos al agresor(a), inducidos por el adulto. Abuso sexual impropio: es la exposición a niños y niñas de hechos de connotación sexual, tales como:

- a) Exhibición de genitales
- b) Realización del acto sexual
- c) Masturbación
- d) Verbalizaciones sexualizadas

e) Exposición a la pornografía **Violación:** es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una niña o niño menor de 14 años. También es violación si la víctima es mayor de 14 años y el agresor hace uso de fuerza o de la intimidación, o se aprovecha de que se encuentra privada de sentido o es incapaz de oponer resistencia. Asimismo será violación si la introducción se realiza a una persona con trastorno o enajenación mental. **Estupro:** es la introducción del órgano sexual masculino en la boca, ano o vagina de una persona mayor de 14 años, pero menor de 18, cuando la víctima tiene una anomalía o perturbación mental, aun transitoria, que no necesariamente constituya una enajenación o trastorno. También cuando se abusa de una relación de dependencia de la víctima, como en los casos en que el agresor está encargado de su custodia, educación o cuidado, o tiene con ella una relación laboral. Asimismo hay estupro cuando se abusa del grave desamparo en que se encuentra la víctima o cuando se engaña a la víctima abusando de su inexperiencia o ignorancia sexual. pg 2/4

Señales de alerta: El indicador más importante para configurar una sospecha de abuso sexual infantil es el relato parcial o total entregado por un niño, niña o adolescente a un tercero. En términos generales, los niños, niñas o adolescentes no

describen haber sufrido abusos sexuales cuando estos no han ocurrido. En otras palabras, generalmente los niños/as no mienten o inventan estas situaciones. Sin embargo, el relato espontáneo se presenta de manera poco frecuente, porque el niño está bajo amenaza, se siente culpable y/o teme que no le crean. No existen comportamientos que caractericen completa y específicamente al niño abusado sexualmente, sin embargo, existen indicadores que deben alertar a los profesionales que trabajan con ellos. Es importante destacar que muchos de los indicadores que se mencionan a continuación no son necesariamente de abuso sexual, pero sí deben llamarnos la atención pues pueden considerarse señales de alerta.

INDICADORES FÍSICOS:

- a. Dolor, molestias, lesiones en la zona genital.
 - b. Infecciones urinarias frecuentes.
 - c. Dificultad para caminar y/o sentarse.
 - d. Secreción vaginal.
 - e. Enrojecimiento en la zona genital.
 - f. Ropa interior manchada y/o ensangrentada.
 - g. Contusiones o sangrado en los genitales externos, zona vaginal y/o anal.
- Ropa interior rasgada.

INDICADORES EMOCIONALES Y COMPORTAMENTALES (pasan a ser señales de alerta cuando son persistentes en el tiempo o se presentan dos o más indicadores).

- a. Presenta un cambio repentino de la conducta o estado de ánimo (nerviosismo, desánimo, llanto, autoestima disminuida, agresividad, baja inesperada del rendimiento escolar entre otros).
- b. Se muestra reservado y rechaza la interacción con los demás.
- c. Retroceso en el lenguaje.
- d. Trastornos del sueño o en la alimentación.
- e. Siente culpa o vergüenza extrema.
- f. Aparecen temores repentinos e infundados: temor o rechazo a una persona en especial; resistencia a regresar a la casa después del Colegio, etc.
- g. Presenta retrocesos en el comportamiento: conductas de niño de menor edad como chuparse el dedo u orinarse.
- h. Muestra resistencia para cambiarse de ropa o bañarse (en clases de gimnasia, paseos de curso, etc.)
- i. Manifestaciones somáticas como dolor de cabeza y/o abdominal, desmayos, recurrentes.
- j. Manifiesta conocimientos sexuales sofisticados e inadecuados para la edad.
- k. Realiza conductas y juegos sexuales inapropiados para la edad: masturbación compulsiva, agresiones sexuales a otros niños.
- l. Realiza intentos de suicidio o autolesiones.

XXXV. NORMAS DE SEGURIDAD SUGERIDAS PARA EL AMBIENTE DE ESTUDIO EN LÍNEA

- a. Revisar buen estado de enchufes y seguridad de las áreas de estudio.
- b. Retirar todo tipos de líquidos que se pudiesen derramar sobre los equipos y cables.
- c. Asegurar buen estado de las superficies de trabajo.
- d. En el caso de los más pequeños, una vez finalizada la actividad educativa en línea guardar los elementos, para evitar el uso incontrolado de parte de los alumnos y motivar a las actividades fuera de línea.
- e. En el caso de los mayores, se recomienda el estudio estacionario, no desplazarse con dispositivos móviles mientras se está estudiando en línea, para evitar riesgos de caídas y similares.

XXXVI. PROTOCOLOS DE CONVIVENCIA ONLINE

- a. Una buena educación es importante en todos los ámbitos sociales, sean presenciales o virtuales.
- b. Es importante diferenciar la vida pública de la privada: al estar en casa es recomendable usar un sector del hogar en que sea posible estudiar con privacidad.
- c. Al estudiar online, dentro o fuera de casa es importante aprender a administrar el tiempo. En el caso de los sistemas sincrónicos, debido a que todos los estudiantes remotos acceden en tiempo real a la clase. En el caso de los sistemas asincrónicos, debido a que los estudiantes se conectan en sus horarios de preferencia, pero deben desarrollar una adecuada disciplina de estudio en casa.
- d. Es recomendable establecer horarios para el desarrollo de las clases: si bien las actividades de estudio asincrónico permiten desarrollar las actividades diarias de estudio en horarios que se ajusten a la realidad de cada estudiante, el tiempo de estudio diario recomendado es de cuatro horas pedagógicas (45 minutos), además de los tiempos adicionales para el desarrollo de trabajos o tareas.
- e. La puntualidad en la entrega de tareas, trabajos y compromisos es bien valorada en el modelo de estudio en línea.
- f. Es importante ser respetuosos con los horarios y tiempos de desconexión, si bien es posible que haya urgencias, los docentes desarrollan su trabajo en horarios laborales determinados.
- g. Las relaciones interpersonales que se desarrollan durante las jornadas de estudio son de carácter institucional y pedagógicas, no sociales.
- h. Quienes estudian en plataformas de educación remotas u *online* con las que Bertait College tiene convenios de educación a distancia quedan sometidos a estas normas de convivencia, como a aquellas que estos proveedores de servicios educativos remoto (Google, CamVir, etc.), soliciten.

XXXVII. RECONOCIMIENTOS, DISTINCIONES, ESTÍMULOS Y PREMIOS

El estudiante que se destaque por un compromiso sobresaliente con la filosofía y valores de nuestra comunidad educativa a distancia, será reconocido de acuerdo a la etapa de desarrollo educativo en la cual se encuentre y el nivel al que pertenezca, con medidas tales como:

- a. Refuerzos tales como felicitar verbalmente o por escrito, explicitar logros y destacar conductas positivas.
- b. Poster destacando lo mejor de cada niño (o *metopa* digital).
- c. Certificados de reconocimiento.
- d. Certificados de mérito.
- e. Registro de conductas positivas en la hoja de vida digital.
- f. Comunicación o carta enviada a los padres o apoderado en forma de nota o tarjeta, felicitando por la conducta a destacar.
- g. Diplomas y medallas de reconocimiento entregadas en ceremonias presenciales (*Speech Day*), por ejemplo en:
 - Logro Académico (*Academic Achievement*).
 - Logro Académico en alguna disciplina en especial (*Academic Achievement*).
 - Esfuerzo y compromiso con los aprendizajes (*Effort and Progress*).
 - Logro de Desempeño Académico en Plataforma (*Online Academic Achievement*).

XXXVIII. DE LOS APODERADOS

A. PERFIL DE APODERADOS

De acuerdo a nuestro Perfil de Proyecto Pedagógico, se espera que los apoderados de Bertait College cumplan con las siguientes conductas que demuestran y expresan el siguiente perfil:

- a. Compromiso con sus hijas e hijos expresado en el cuidado de su bienestar psicológico, entregando valores y ayudándoles a desarrollar su autoestima y autonomía.
- b. Responsabilidad con su rol de apoderado a través de la presencia y asistencia a las actividades que solicita el Colegio.
- c. Compromiso con la educación de sus hijas e hijos, compartiendo esta tarea del establecimiento, motivándolos y valorando sus logros, con exigencia y apoyo en el estudio.
- d. Comunicación cercana con sus hijos, aconsejando desde la comprensión y la confianza, para poder dialogar con apertura y sin temor.

B. SOBRE LOS DERECHOS

- a. Ser respetado en su condición de apoderado(a) recibiendo una atención deferente y cortés por parte de quienes representan los diversos roles y unidades del Colegio.

b. Que se respete a su hija o hijo como persona única con características irrepetibles, para lograr su potencial desarrollo humano a través de la educación y la orientación de sus profesoras y profesores.

c. Ser escuchada o escuchado en sus planteamientos y requerimientos en su calidad de apoderado.

d. Conocer y participar en la construcción y ajustes positivos del Proyecto Educativo Institucional

e. Recibir información oportuna acerca del rendimiento académico y desarrollo psicosocial de su pupilo.

f. Participar activamente en el Centro de Padres y Apoderados y las estructuras que este posee, de manera de garantizar el derecho propio a asociarse como apoderado.

g. Acatar recomendaciones impartidas por los profesores.

h. Informar a los profesores sobre las condiciones y situaciones que signifiquen potenciales riesgos.

XXXIX. RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN DEL REGLAMENTO

Fecha: ____/_____/ 2021

Nombre del Apoderado:

RUT del Apoderado:

Firma del Apoderado:
